

EL POETA DE LA REVOLUCIÓN PURITANA: TEORÍA POLÍTICA DE JOHN MILTON

Nieves Saldaña Díaz

INTRODUCCIÓN – I. EL LEGADO HISTÓRICO: LA REVOLUCIÓN PURITANA. – II. MILTON Y LA REFUTACIÓN DE LA TIRANÍA. –III. LA DOCTRINA IUSCONTRACTUAL: “BIRTHRIGHT” Y COMMON LAW. – IV. EL DERECHO A LA REVOLUCIÓN: EL IUS RESISTENDI Y LA “TRUST THEORY”. – V. LA RACIONALIZACIÓN DE LA SOBERANÍA PARLAMENTARIA. – VI. CONCLUSIÓN. LIBERTAD Y REVOLUCIÓN: UNA SIMBIOSIS PERFECTA.

1. Poeta revolucionario, JOHN MILTON (1608-1674)¹ consiguió que la lengua inglesa alcanzara gran esplendor a través de la difusión de su obra más universal, *Paradise Lost*. Sin embargo, su pensamiento político repercutirá no sólo en la lucha contra el poder absoluto sino también en la conceptualización de los derechos y libertades, contribuyendo a la gestación del sistema político que condujo al proceso revolucionario inglés.²

¹ Autodidacta en su notable formación humanista, MILTON inicia su andadura pública a principios de la década de 1640, participando en las disputas religiosas que precedieron a la guerra civil inglesa, a esta etapa pertenecen sus escritos *Of Reformation Touching Church Discipline* (1641) y *The Reason of Church Government* (1642). Reclamando la disolución matrimonial por incompatibilidad de caracteres escribió *The Doctrine and Discipline of Divorce* (1643), doctrina realmente avanzada para la época, negándole el despiadado sistema de censura inglés la obligada licencia de impresión. La indignación del poeta se tradujo en uno de los escritos más valientes que se hayan redactado en defensa de la libertad de expresión, *Areopagítica* (1644). Aunque, sin duda, fueron sus escritos políticos en defensa del tiranicidio, *The Tenure of Kings and Magistrates* (1649), y de la república cromweliana, *A Defence of the People of England* (1651), los que le otorgaron mayor popularidad. Tras la Restauración de la monarquía (1660), MILTON se retira definitivamente de la vida política para dedicarse a su latente vocación poética, elevando la lengua inglesa a las más altas cotas de perfección con su célebre poema épico *Paradise Lost* (1667). De la extensa bibliografía sobre la vida y la obra miltonianas, vid. LEVI, Peter, *Eden Renewed: The Public and Private Life of John Milton*, St. Martin's Press, New York, 1997; PARKER, William R., *Milton: a Biography*, 2 vols. Clarendon Press, Oxford, 1968; MASSON, David, *The Life of Milton: Narrated in Connexion with The Literary, Historical and Political Events of His Time*, 7 vols. Macmillan, London, 1859-1880; FRENCH, J.M., *The Life Records of John Milton*, 5 vols., Rutgers University Press, New Brunswick, 1940-1958; SHAWCROSS, John T., *John Milton and Influence: Presence in Literature, History and Culture*, Duquesne University Press, Pittsburgh, 1991; MACAULAY, Thomas Babington, *John Milton*, by Lord Macaulay, J.R. Osgood, Boston, 1877.

² Sobre las aportaciones de MILTON al proceso revolucionario inglés vid. el análisis histórico de MALTZAHN, Nicholas, *Milton's History of Britain: Republican Historiography in the English Revolution*, Clarendon Press, Oxford University Press, New York, Don Mills, Ontario, 1991; ROGER, John, *The Matter of Revolution: Science, Poetry and Politics in the Age of Milton*, Cornell University Press, Ithaca, N.Y., 1996; MILNER, Andrew, *John Milton and the English Revolution: a Study in the Sociology of Literature*, Macmillan, London, 1981.

2. MILTON es un testigo crítico de su historia, en sus escritos se oye revolotear un espíritu que sujeto al atavismo del presente lucha por liberarse en el futuro. Espíritu revolucionario que plasmado en su prosa trasciende incluso a sus versos más sublimes, como señala WILLIAM HALLER, «*Milton, the pamphleteer, was still the poet. But the poet was for him but the apotheosis of the pamphleteer, and, for better or worse, something of the pamphlet was still to adhere even to his greatest poems*». ³ El carácter precursor de sus planteamientos ha motivado que a lo largo de estos siglos su teoría política haya sido objeto de estudio por la doctrina constitucional de ambos lados del Atlántico, manteniendo aún hoy la energía que el concepto de libertad siempre otorga, porque como recuerda ANSUÁTEGUI ROIG, los clásicos lo son porque constantemente recurrimos a ellos en el análisis de problemas y conceptos actuales, porque en su momento adelantaron reflexiones que nos son útiles en la actualidad, y porque sus aportaciones constituyen un caudal inacabable de enfoques y perspectivas. ⁴

I. EL LEGADO HISTÓRICO: LA REVOLUCIÓN PURITANA

3. Nacido MILTON en la Inglaterra de principios del siglo XVII, le tocó vivir uno de los momentos más turbulentos y cambiantes de la historia de su país. Todo el siglo estará marcado por dos factores, la limitación del poder real a través de la consolidación del sistema parlamentario de gobierno, y la progresiva secularización del sistema político.
4. Como sabemos, el sistema de libertades inglés se ha caracterizado por una constante ruptura del compromiso adquirido por la monarquía, quiebra que provocaba sucesivamente la intervención del órgano parlamentario, exigiendo la actualización de los pactos suscritos. El hito más importante del proceso de formación del denominado *Statute Law* viene representado por el texto que selló la suerte futura de la monarquía inglesa, ⁵ la célebre *Magna Carta* (1215). ⁶ Aunque es el

³ HALLER, William (ed.), Introducción general a *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, 3 vols., Columbia University Press, New York, 1934, vol. I, pág. 8. Desde similar planteamiento, el profesor CRANE BRINTON sitúa a MILTON en la misma línea revolucionaria que SIR HARRY VANE, THOMAS PAINE, LAFAYETTE y el mismo LENIN, *vid. The Anatomy of Revolution*, Prentice-Hall, New York, 1938, pág. 116.

⁴ Cfr. ANSUÁTEGUI ROIG, F.J., "El concepto de poder en Spinoza: individuo y Estado", *Revista de Estudios Políticos*, (Nueva Época), núm. 100, 1988, pág. 151.

⁵ ULLMANN, Walter, *Principios de Gobierno y Política en la Edad Media*, versión española de Graciela Soriano, Alianza Editorial, Madrid, 1985, pág. 173. También en el mismo sentido, SUTHERLAND, Arthur E., *De la Carta Magna a la Constitución norteamericana. Ideas fundamentales sobre constitucionalismo*, trad. De José Clementi, Tipografica Argentina, Buenos Aires, 1972, pág. 27.

⁶ Realmente, el documento que JUAN Sin Tierra (1199-1216) fue obligado a firmar recibió inicialmente el nombre de *Carta Libertatum* y esto porque hasta mediados del siglo XIII el término de *Magna Carta* significaba *little charter* en lugar de *great charter*, distinguiéndose de la Carta otorgada por ENRIQUE III (1216-1272), *Charte of the Forest* (1217), también llamada *parva carta*, *vid. RADIN, Max, Handbook of Anglo-American Legal History*, West Publishing Co., St. Paul, 1936, pág. 153; y también, JENKS, Edward, "The Myth of Magna Carta", *The*

documento jurídico más importante de la Edad Media, presenta los caracteres de un contrato feudal con limitados efectos *inter partes*, siguiendo a ULLMAN, «La característica sustancial de la *Carta Magna* era su carácter de pacto celebrado entre el rey y los barones, fortalecido por el juramento de aquél. Se trataba de un pacto que sólo podía concebirse dentro del esquema feudal».⁷ Cuatro siglos más tarde, *The Petition of Rights* (1628), redactada en buena parte por SIR EDWARD COKE, plasma la primera victoria del Parlamento en la lucha por las libertades de los súbditos ingleses, reactualizando las prescripciones contenidas en la *Carta Magna*.⁸ Finalmente, *The Bill of Rights*, firmado por GUILLERMO DE ORANGE el 13 de febrero de 1689, simboliza la consolidación definitiva de las libertades públicas inglesas.⁹

5. Junto a la limitación de la prerrogativa regia, se situaba la problemática de la separación de los ámbitos de poder real y eclesiástico, que unificados en el reinado de Enrique VIII (1509-1547), convirtió a los monarcas ingleses en jefes de la nueva Iglesia Anglicana, provocando la ruptura definitiva con la Iglesia Católica, resultado de una larga secuencia de conflictos religiosos entre la Corona y el Papado iniciados tras la Reforma luterana. Sin embargo, la situación de tensión en el binomio Iglesia-Estado se torna en una fase crítica para la monarquía con el auge del movimiento “puritano”¹⁰ a mediados del siglo XVII.¹¹

Independent Review, vol. IV, 1904, págs. 260-273. Fue a comienzos del siglo XVII cuando EDWARD COKE se encargó de dar significado al término, *vid.* PERRY, Richard L., (ed.), *Sources of Our Liberties: Documentary Origins of Individual Liberties in the United States Constitution and Bill of Rights*, general supervision of John Cooper, American Bar Foundation, Chicago, 1978, pág. 4, nota 11. De la extensa bibliografía sobre la *Carta Magna* y su contribución al proceso de positivación de los derechos y libertades, son estudios recientes, HOWARD, A. E., Dick, *Magna Carta: Text and Commentary*, University Press of Virginia, Charlottesville, 1998; HUDSON, John, *The Formation of the English Common Law: Law and Society in England from Norman Conquest to Magna Carta*, Longman, New York, 1996; POOLE, Austin Lane, *From Domesday Book to Magna Carta, 1087-1216*, 2nd ed., Oxford University Press, New York, 1993.

⁷ ULLMANN, Walter, *Principios de Gobierno y Política en la Edad Media*, *op. cit.*, pág. 170.

⁸ Para un análisis de los aspectos más relevantes del texto, *vid.* PERRY, Richard L., (ed.), *Sources of Our Liberties: Documentary Origins of Individual Liberties in the United States Constitution and Bill of Rights*, *op. cit.*, págs. 62-72; REEVE, L. J., “The Legal Status of the Petition of Rights”, *Historical Journal*, vol. 29, 1986, págs. 257-277; GUY, J.A., “The Origins of the Petition of Right Reconsidered”, *Historical Journal*, vol. 25, 1982, págs. 289-312; y también SUTHERLAND, Arthur E., *De la Carta Magna a la Constitución norteamericana. Ideas fundamentales sobre constitucionalismo*, *op. cit.*, págs. 73-94.

⁹ Un estudio del documento puede leerse en SCHOERER, Lois G., *The Declaration of Rights, 1689*, Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1981; PERRY, Richard L., (ed.), *Sources of Our Liberties: Documentary Origins of Individual Liberties in the United States Constitution and Bill of Rights*, *op. cit.*, págs. 222-244. El texto completo del documento puede hallarse traducido en SUTHERLAND, Arthur E., *De la Carta Magna a la Constitución Norteamericana. Ideas Fundamentales sobre Constitucionalismo*, *op. cit.*, págs. 32-43.

¹⁰ Históricamente, el significado del término puritano tuvo diferentes acepciones en función del tiempo y del curso de los acontecimientos. Su origen parece ser francés, y se utilizó por primera vez en 1564 designando a los denominados *Catharist* o *Catharans* (Catores), adheridos al grupo de los heréticos Novacianos y expresando una connotación muy negativa. También se aplicó a aquellos que dentro de la Iglesia Anglicana exigían más reforma, sobre todo en la dirección de la Iglesia Presbiteriana. La negativa de JACOBO I a aceptar el movimiento reformista provocó la huida de gran parte de ellos hacia Holanda desde donde

6. Realmente, se abordaron dos concepciones de la sociedad diametralmente opuestas. Ante la tradición defensora de un sistema social organizado en términos eclesiales, se enfrentaba una visión secular del sistema sociopolítico, integrado por individuos libres para asociarse a cualquier corporación religiosa, ajena al poder temporal.¹² No puede negarse que en términos generales, el hombre del siglo XVII visualizaba el sistema social desde una perspectiva eminentemente religiosa en la que jugaba un papel relevante la posición del Estado, de ahí que la libertad fuese originariamente exigida en términos religiosos. Sin embargo, a medida que avanzaba el proceso revolucionario se operó tal metamorfosis en los presupuestos fundacionales que ya no es la libertad religiosa sino la libertad civil y el derecho a la revolución los ámbitos objeto de reivindicación, ahora desde planteamientos racionales y seculares.¹³
7. En este orden de cosas, el enfrentamiento entre la Iglesia Anglicana y las diversas ramas protestantes no se hizo esperar. Y el mejor vehículo con que va a contar el sector puritano en su lucha por la reforma va a ser la difusión de sus creencias religiosas a través de los panfletos, ensayos y escritos, que en función de su contenido y de los grupos que los sustentaban responden a una interesante clasificación, distinguiéndose entre los pertenecientes al partido de los *Levellers* y los partidarios de los denominados *Diggers*. Los *Levellers* defendieron las causas relacionadas con los derechos individuales y estaban a favor de la codificación y descentralización de las instituciones legales. Fueron demócratas radicales que quisieron terminar con las clases sociales que potenciaban la aristocracia y la monarquía, y nivelar (“*to level*” de ahí la

partirían en el *Mayflower* para *New England*. Posteriormente, se designó al mismo partido puritano, separado de la Iglesia, al que se denominaría independiente o anabaptista, convirtiéndose en los llamados “*Roundheads*” (cabezas peladas) del periodo de la *Commonwealth*. Para un análisis del origen y significado del término puritano, *vid. The Oxford English Dictionary*, 2nd. ed., por J.A. Simpson y E.S.C. Weiner, Clarendon Press, Oxford, 1989, vol. XII, págs. 870-871. Para un estudio y crítica doctrinal del término, *vid. LAMONT, William, Puritanism and Historical Controversy*, UCL Press, London, 1996, págs. 1-11; SAMUEL, Raphael, “The Discovery of Puritanism, 1820-1914: A Preliminary Sketch”, en *Revival and Religion since 1700: Essays for John Walsh*, J. Garnett & C. Matthew, (eds.), Hambledon Press, London, 1993, págs. 201-247.

¹¹ El período de la revolución puritana ha sido objeto de estudio y análisis por parte de historiadores, politólogos y constitucionalistas, entre otros, *vid. DURSTON, C., y EALES, J., (eds.), The Culture of English Puritanism, 1560-1700*, St. Martin's Press, New York, 1996; LAMONT, William, “The Puritan Revolution: a Historiographical Essay”, en *The Varieties of British Political Thought, 1500-1800*, J.G.A. Pocock (ed.), Cambridge University Press, Cambridge, 1993; COLLINSON, Patrick, *The Elizabethan Puritan Movement*, Cape, London, 1967; HILL, Christopher, *Puritanism and Revolution: Studies in Interpretation of the English Revolution of the Seventeenth Century*, Secker & Warburg, London, 1994.

¹² *Vid. HALLER, William, Introducción a Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647, op. cit., vol. I, pág. 15.*

¹³ Sin embargo, la simbiosis de los aspectos religiosos y seculares es una constante en la literatura de la revolución, *vid. ZAGORIN, Perez, A History of Political Thought in the English Revolution*, Thoemmes, Bristol, 1997, pág. 3.

denominación) tales distinciones artificiales en favor de la igualdad política, que le concedería a todo hombre, entre otros, el derecho a votar. La influencia de las aportaciones de los *Levellers* se dejará sentir en el proceso de independencia americano puesto que después de la restauración de la monarquía gran parte de ellos se convirtieron en *Quakers* asentados en las colonias del nuevo mundo.¹⁴ Por el contrario, el grupo de los *Diggers*, cuyo principal exponente fue GERRARD WINSTANLEY (1609-1676),¹⁵ se diferenciaba de los *Levellers* en una mayor desconfianza hacia la institución del jurado y en hacer mayor hincapié en los derechos económicos que en las libertades civiles.¹⁶

8. Para alcanzar sus reivindicaciones, los defensores del movimiento puritano hicieron circular un gran número de libros y documentos prohibidos como vehículo fundamental de resistencia frente a la opresión de los Estuardos. Como apunta WILLIAM HALLER, la relevancia que la literatura puritana representa para el proceso de gestación del moderno sistema político es indiscutible, «*The pamphlets of the Puritan Revolution have seemed to later generations like relics of a universe...and yet those "embryom atoms" there engaged in elemental strife were the seeds of the modern world*».¹⁷
9. Por su parte, la reacción del sector eclesiástico se dirigió fundamentalmente al control de la difusión de cualquier obra de esta naturaleza, estableciéndose un rígido sistema de censura. La situación se mantuvo durante el reinado de JACOBO I, pero a partir de 1640, ya en el trono CARLOS I (1600-1649),¹⁸ se produjo un reforzamiento del apoyo

¹⁴ De la extensa bibliografía sobre los *Levellers*, vid. SHARP, Andrew, *The English Levellers*, Cambridge University Press, Cambridge, 1998; WOOTTON, David, "Leveller Democracy and the Puritan Revolution", en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, J.H. Burns (ed.), Cambridge University Press, Cambridge, New York, 1991, págs. 412-442; y también, WOLFE, Don M., (ed.), *Leveller Manifestoes of the Puritan Revolution*, Humanities Press, New York, 1967.

¹⁵ Comerciante venido a menos tras la crisis de la guerra civil, participó en las disputas religiosas y políticas de finales del período revolucionario en defensa del que puede considerarse el primer intento de organizar un orden social comunista, destacando sus escritos *The New Law of Righteousness* (1649), *A Declaration from the Poor Oppressed People of England* (1649), y, su último trabajo, *The Law of Freedom* (1652). Para su estudio, vid. BRADSTOCK, Andrew, *Winstanley and the Diggers, 1649-1999*, Frank Cass, Portland, 2000; MULDER, David W., *The Alchemy of Revolution: Gerrard Winstanley's Occultism and Seventeenth-Century Communism*, P. Lang, New York, 1990; Shulman, George M., *Radicalism and Reverence: The Political Thought of Gerrard Winstanley*, University of California Press, Berkeley, 1989.

¹⁶ Vid. PETEGORSKY, David W., *Left-Wing Democracy in The English Civil War: Gerrard Winstanley and The Digger Movement*, Ivan Roots (introd.), Gloucestershire, Sutton Pub., 1995; BERENS, Lewis H., *The Digger Movement in the Days of the Commonwealth, as Revealed in The Writings of Gerrard Winstanley, The Digger, Mystic and Rationalist, Communist and Social Reformer*, Holland Press & Merlin Press, London, 1961.

¹⁷ HALLER, William, Introducción a *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, op. cit., vol. I, pág. 1.

¹⁸ Rey de Inglaterra e Irlanda, nacido en Escocia y segundo hijo de JACOBO I. Procesado y condenado por alta traición a instancias de la Cámara de los Comunes, fue decapitado el 30 de junio de 1649. De la extensa bibliografía dedicada a su persona y gobierno, vid. SHARPE, K.,

del monarca al poder eclesiástico, representado en aquel momento por el Arzobispo LAUD (1573-1645), quien al frente de la Cámara Estrellada, máximo órgano censor, llevó a cabo una verdadera caza de brujas de la que no pudo salvarse el mismo MILTON.

10. En este contexto bien puede comprenderse la construcción política miltoniana, influenciada, en gran medida, por los condicionantes históricos, no en vano MILTON es considerado un ferviente defensor del movimiento puritano inglés.¹⁹

II. MILTON Y LA REFUTACIÓN DE LA TIRANÍA.

11. El pensamiento político miltoniano va a estar determinado por los acontecimientos que condujeron a la ejecución de CARLOS I el 30 de enero de 1649.²⁰ La teorización política que ofrece MILTON se refleja fundamentalmente en dos de sus obras más relevantes, *The Tenure of Kings and Magistrates* (1649),²¹ en la que sienta las bases precursoras de la teoría liberal del contrato social, y *A Defence of The People of England* (1651), considerada la respuesta oficial del Parlamento a la doctrina que sustentaba el origen divino del poder regio.²²

12. La ejecución de CARLOS I desató una tormenta de protestas tanto de los realistas como de los presbiterianos, tormenta que arrastraría al poeta a una de sus creaciones más sorprendentes. Al establecer uno de los argumentos más contundentes a favor del tiranicidio y siguiendo la tradición humanista que caracteriza a toda su obra -el texto es escrito siguiendo la estructura de la retórica clásica tal como había sido concebida por ISÓCRATES y CICERÓN, dividiéndose en 5 partes, *exordium*,

The Personal Rule of Charles I, 1629-1640, Yale University Press, New Haven, 1992; CARLTON, C., *Charles I: The Personal Monarch*, 2nd ed., Routledge, London, New York, 1995.

¹⁹ El profesor CHRISTOPHER HILL incluye a MILTON en cualquier intento de definir el término puritano, «*The word 'Puritan' is notoriously hard to define, but it is difficult to think of any definition which would exclude Milton*», *vid.* "Milton, Bunyan and the Literature of Defeat", en *England's Turning Point. Essays on 17th Century English History*, Bookmarks, London, Chicago and Sidney, 1998, pág. 215.

²⁰ De la extensa bibliografía dedicada al estudio específico de la teoría política miltoniana entre 1649-1651, *vid.* ZAGORIN, Perez, *A History of Political Thought in the English Revolution*, *op. cit.*, cap. 9, págs. 106-120; también de ZAGORIN, Perez, *Milton: Aristocrat & Rebel: The Poet and His Politics*, Boydell & Brewer, New York, 1992, caps. 3 y 4; SANDERSON, John B., *But the People's Creatures: The Philosophical Basis of the English Civil War*, Manchester University Press, Manchester, New York, 1989, cap. 6; GEISST, Charles R., *The Political Thought of John Milton*, The Macmillan Press, London, 1984; SPEER, Diane Parkin, "Milton's *Defensio Prima*: Ethos and Vituperation in a Polemic Engagement", *Quarterly Journal of Speech*, vol. 56, 1970, págs. 277-283.

²¹ En buena medida, contribuyó al clima político que condujo a la ejecución de CARLOS I el 30 de enero de 1649, iniciándose el periodo de la *Commonwealth*, que culminará con la Restauración en 1660. La edición inglesa que servirá de referencia se ha tomado de DZELZAINIS, Martin (ed.), John Milton. *Political Writings*, Cambridge University Press, New York, 1991, págs. 1-48.

²² El Texto que vamos a utilizar en su versión inglesa es el recogido en DZELZAINIS, Martin (ed.), John Milton. *Political Writings*, *op. cit.*, págs. 49-254.

narration, confirmation, refutation y peroratum, mismo esquema expositivo que había empleado en la *Areopagítica*.²³ MILTON ofrece en *The Tenure of Kings and Magistrates* la versión más elocuente de la teoría contractual del período puritano.²⁴

13. El primer objetivo de la obra será refutar la tiranía,²⁵ identificada en los primeros párrafos con el legado atávico de la costumbre, «*If men within themselves would be govern'd by reason, and not generally give up thir understanding to a double tyrannie, of Custom from without, and blind affections within, they would discern better, what it is to favour and uphold the Tyrant of a Nation*».²⁶ Atavismo histórico que, como se pueda imaginar, MILTON identifica con la institución regia, proceso de refutación en el que ofrece una interesante crítica a la ambigua postura que durante el conflicto de la guerra civil había caracterizado al sector de los presbiterianos.²⁷
14. Buen seguidor de la corriente racionalista, MILTON fundamenta la legitimación del poder en criterios de racionalidad, desvinculándose de la tradición voluntarista que históricamente había estructurado el sistema político en función de principios de legitimidad trascendental. Y para el maestro, el ámbito de ejercicio racional del poder se sitúa en las coordenadas del derecho natural, aunando ambos conceptos en el juicio de validez del gobierno tiránico, «*But who in particular is a Tyrant cannot be determin'd in a general discours*», sino en base a la «*Law of nature and right reason*».²⁸ Y la ley de la naturaleza se guía por un solo criterio, lo que es bueno para el hombre, «*The law of nature is a principle implanted in all men's minds, taking account of the good of all peoples in*

²³ Sobre el carácter humanista y renacentista que se respira en la obra miltoniana, *vid.* BARKER, Arthur E., *Milton and the Puritan Dilemma, 1641-1660*, University of Toronto Press, Toronto 1971, pág. 108; y también, HALLER, William, *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647, op. cit.*, vol. I, pág. 4.

²⁴ *Vid.* ZUCKERT, Michael P., *Natural Rights and the News Republicanism*, Princenton University Press, Princenton, New Jersey, 1994, pág. 78. En el mismo sentido, *vid.* APARISI MIRALLES, A. *La Revolución Norteamericana. Aproximación a sus orígenes ideológicos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995, pág. 161.

²⁵ Sobre la doctrina medieval defensora del tiranicidio, *vid.* el magnífico y célebre trabajo del jurista germano GIERKE, Otto von, *Teorías Políticas de la Edad Media*, edición de F. W. Maitland, estudio preliminar de Benigno Pendás, P. García-Escudero (trad.), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995, pág. 146, nota 130. Para un comentario a la traducción española del libro de GIERKE, *vid.* VARELA SUANZES, Joaquin, "Política y Derecho en la Edad Media", *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 49, 1997, págs. 335-351.

²⁶ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates, op. cit.*, pág. 3.

²⁷ A pesar de luchar en el bando parlamentario, una vez concluida la contienda defendieron restaurar a CARLOS I en el trono, posición que chocaba abiertamente con el deseo del ejército de procesar al monarca vencido, desconcertando, como señala MILTON, a sus compañeros de batalla, «*Nor let any man be deluded by either the ignorance or notorious hypocrisie and self-repugnance of our dancing Divines, who have the conscience and the boldness, to como with Scripture in thir mouthes, gloss'd and fitted for thir turnes with a double contradictory sense*», *vid.* *The Tenure of Kings and Magistrates, op. cit.*, pág. 6.

²⁸ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates, op. cit.*, pág. 7.

so far as men are pleased to live together in society».²⁹ Y es la prioridad que la ley de la naturaleza otorga al concepto individual el factor determinante de la posición suprema e intocable que le concede MILTON en su proyecto de gobierno republicano, *A Ready and Easy Way to Establish a Free Commonwealth* (1660), «...the Law of nature, which is the only law of laws, truly and properly to all mankind fundamental, the beginning and the end of all government...and so by any parliament, for just and serious considerations, without scruple to be at any time repealed»,³⁰ en fin, como señala agudamente MERRITT Y. HUGHES, para MILTON la ley de la naturaleza no es más que la ley que preside la integridad intelectual y moral del individuo.³¹

15. Conviene notar que aunque MILTON identifica el Derecho natural con un código de justicia abstracta superior al derecho escrito, no establece una contradicción manifiesta entre el Derecho natural y el Derecho divino, antes al contrario, sostiene que el contenido de ambos derechos concuerda, «I am of the opinion, and always have been, that the law of God agrees exactly with the law of nature».³² Como señala MARTIN DZELZAINIS, la concordancia entre estos ámbitos no significa que sus contenidos sean simétricos, antes al contrario, la posición miltoniana mantiene que el ámbito reconocible al Derecho natural es más extenso e incluye los preceptos del Derecho divino positivo.³³

16. Y si la ley de la naturaleza y la recta razón son expresión de un tronco común, el Derecho no será más que manifestación concreta de tales presupuestos fundacionales, «for the law is... none other than right reason», resonando la formulación ciceroniana de la ley natural,³⁴

²⁹ MILTON, John, *A Defence of The People of England*, op. cit., pág. 149.

³⁰ MILTON, John, *The Ready and Easy Way to Establish a Free Commonwealth*, vid. *John Milton: A Critical Edition of the Major Works*, Stephen Orgel y Jonathan Goldberg (eds.), Oxford University Press, Oxford, New York, 1991, pág. 332. En un intento desesperado de evitar la restauración de la monarquía, MILTON apela al gobierno republicano como máxima garantía de la libertad frente a la tiranía, representada por la institución regia, «liberty, a word which monarchy and her bishops both fear and hate, but a free commonwealth both favours and promotes», *ibidem*, pág. 350.

³¹ Cfr. HUGHES, Merritt Y., *Ten Perspectives on Milton*, Yale University Press, New Haven, 1965, pág. 258.

³² MILTON, John, *A Defence of the People of England*, op. cit., pág. 149. Vid. SOMMERVILLE, J. P., «Absolutism and Revolution in the Seventeenth Century», en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, op. cit., pág. 353.

³³ «This need not imply that the relation between the two must be exactly, symmetrical, for what Milton says is consistent with the idea that the law of nature is more extensive than, and includes within it, the precepts of divine positive law», vid. DZELZAINIS, Martin, Introducción a *Political Writings*, op. cit., pág. xxii. Cfr. en sentido diferente, WOLFE, Don M., *Milton in the Puritan Revolution*, Thomas Nelson and Sons, New York, London, 1941, pág. 330.

³⁴ MILTON, John, *A Defence of the People of England*, op. cit., pág. 113. Con acierto señala DON M. WOLFE la estrecha conexión que presenta la concepción ciceroniana y miltoniana del derecho natural, «It is evident that Milton's idea of the law of nature is often substantially Cicero's own. Like Cicero, Milton looks upon natural law as the rule of abstract justice which should dominate human intercourse in a state of nature, that is in a community wherein all acted

concepto que habría de ocupar, como bien recuerda CHARLES H. MCLLWAIN, una posición relevante en la historia del constitucionalismo.³⁵ Tal argumentación tridimensional del sistema político miltoniano –*law of nature, right reason* y *positive law*– alcanza concreción en la base pactual del poder, «*No understanding man can bee ignorant that Covnants are ever made according to the present state of persons and of things; and had ever the more general laws of nature and of reason included in them, though no express'd*».³⁶ De ahí que el gobierno justo sea aquél en que reina la primacía del derecho, «*the law is that which ought to have the greatest power in a state*», y al que están subordinados los gobernantes, «*that laws rule over magistrates just as magistrates rule over the people*».³⁷ A sensu contrario, es injusto el gobierno en el que el derecho se subordina al interés del poder, «*for without justice no-one could be king, nor is there justice without law*».³⁸ Y en sintonía con este discurso, la equiparación del gobierno injusto con la tiranía se convierte en uno de los principales objetivos de la prosa miltoniana, porque es tirano quien, con independencia del título de su poder, «*whether by wrong or by right comming to the Crown, is he who regarding neither Law nor the common good , reigns only for himself and his faction... as hee the public father of his Countri, so this the common enemie*».³⁹ Y frente a la tiranía el hombre no ha de guiarse sino por aquello que le dicta su naturaleza, «*Against whom what the people lawfully may doe, as against a common pest, and destroyer of mankinde, I suppose no-man of cleare judgement need funder to be guided then by the very principles of nature in him*».⁴⁰

17. En este cometido, el maestro retomará, por un lado, la teorización calvinista del derecho de resistencia que desde presupuestos seculares se plasmó en uno de los escritos más influyentes del siglo XVII, el tratado de origen francés *Vindiciae Contra Tyrannos* (1579); y por otro lado los argumentos que la tradición presbiteriana y escocesa del siglo XVI había esgrimido al formular su teoría constitucional del derecho de

according to their innate sense of what is reasonable and just», *vid. Milton in the Puritan Revolution, op. cit.*, pág. 330.

³⁵ *Vid. McLLWAIN, Charles H., Constitucionalismo antiguo y moderno*, Juan J. Solozábal Echavarría (trad.), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991, págs. 56-57.

³⁶ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, pág. 29.

³⁷ MILTON, John, *A Defence of the People of England*, *op. cit.*, pág. 113.

³⁸ *Ibidem*, pág. 162.

³⁹ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, pág. 16. Realmente, el manifiesto rechazo miltoniano de la forma monárquica se había adelantado ya en su *Commonplace Book*, compuesto aproximadamente entre 1630-1665 y publicado póstumamente en 1870, «*Severus Sulpicius says that the name of king has always been hateful to free peoples, and he condemns the willingness of the Hebrews to exchange liberty for slavery*», *vid. The Works of John Milton*, 20 vols., Columbia University Press, New York, 1931-1940, vol. 18, pág. 175. En el mismo sentido, *vid. WOLFE, Don M., Milton in the Puritan Revolution, op. cit.*, pág. 208. Para su estudio, *vid. MOHL, Ruth, John Milton and His Commonplace Book*, Frederick Ungar Publishing, New York, 1969.

⁴⁰ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, págs. 16-17.

resistencia, tradición de la que eran principales exponentes JOHN KNOX (1505-1572)⁴¹ y GEORGE BUCHANAN (1506-1582).⁴²

18. Previamente a la publicación de *The Tenure of King and Magistrates*, el texto que había alcanzado mayor celebridad en el siglo XVII sobre la cuestión de la responsabilidad de la magistratura regia fue sin duda el tratado de origen francés *Vindiciae Contra Tyrannos* (1579), atribuido generalmente a PHILIPPE DU PLESSIS MORNAY (1549-1623).⁴³ Y paradójicamente, aunque el escrito es considerado con frecuencia fuente de inspiración de la obra miltoniana,⁴⁴ MILTON será solamente discípulo de MORNAY en la tradición secular que del derecho de resistencia inaugura *Vindiciae Contra Tyrannos*,⁴⁵ superando la prosa del londinense la clásica distinción entre tirano *by usurpation* y tirano *by practice*, que la tratadística de la época había aceptado al definir la tiranía, y que traería consecuencias al determinar los sujetos legitimados para deponer al tirano.⁴⁶

⁴¹ Activo reformista escocés y exilado por causas religiosas, participó en la instauración de la Reforma calvinista en Escocia. De sus escritos políticos, destacan, *First Blast of the Trumpet Against the Monstrous Regiment of Women* (1558) y, el más célebre, *Appellation to the Nobility* (1558). Para su estudio, *vid.* RIDLEY, J., *John Knox*, Clarendon Press, Oxford, 1968. Su formulación del derecho de resistencia constituirá base de argumentación de la doctrina miltoniana, «*John Knox a most famous Divine and the reformer of Scotland to the Presbyterian discipline... maintaintd... that Kings, if they offend, have no privilege to be exempted from the punishments of Law more then any other subjects; so that if the King be a Murderer, Adulterer, or Idolator, he should suffer, not as a king, but as an offender*», *vid.* *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, págs. 23-24.

⁴² Humanista escocés, poeta y dramaturgo, alcanzó renombre en la Europa del siglo XVI y XVII por su fundamentación del tiranicidio, principalmente en sus obras *De Iure Regni Apud Scotos* (1579) y *Rerum Scoticarum Historia* (1582). Para un estudio de sus aportaciones a la teoría política, *vid.* MASON, R., «*Rex Stoicus: George Buchanan, James VI and the Scottish Polity*», en *New Perspectives on the Politics and Culture of Early Modern Scotland*, John Dwyer, R. Mason y A. Murdoch (eds.), John Donald, Edinburgh, 1982, págs. 9-33.

⁴³ Sobre MORNAY, *vid.* FRANKLIN, J.H., (ed.), *Constitutionalism and Resistance in the Sixteenth Century: Three Treatises by Hotman, Beza and Mornay*, Pegasus, New York, 1969; PATRY, R., *Philippe du Plesis-Mornay, un Huguenot Homme-d'état, 1549-1623*, Fischbacher, Paris, 1933.

⁴⁴ Para un análisis de las conexiones entre *The Tenure of Kings and Magistrates* y *Vindiciae Contra Tyrannos*, *vid.* ZUCKERT, Michael P., *Natural Rights and the New Republicanism*, Princeton University Press, Princeton, New Jersey, 1994, pág. 335, nota 37; DUNNING, William A., *A History of Political Theories from Lurthner to Montesquieu*, Macmillan, London, 1928, pág. 242.

⁴⁵ *Vid.* KINGDON, Robert M., «*Calvinism and Resistance Theory, 1550-1580*», en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, *op. cit.*, pág. 213.

⁴⁶ Ejemplo típico de tal doctrina se recogería en el tratado que mejor ha representado la teoría calvinista del derecho de resistencia, *Droit des Magistrats Sur Leur Sujets* (1574) atribuido al calvinista francés TEODORO DE BEZA (1519-1605), influenciado en su redacción por el tratado hugonote más radical sobre la Constitución fundamental francesa, la llamada *Francogallia* (1573) del también calvinista FRANÇOIS HOTMAN (1524-1590). La distinción entre el tirano usurpador y el monarca tirano viene a repercutir en la titularidad del derecho de resistencia, de manera que si frente al primero todos los miembros de la comunidad, incluso «*the least of the people*», pueden e incluso deben resistirse al tirano extranjero, en el supuesto del tirano *by practice* sólo pueden ejercitar el derecho de resistencia las instancias superiores capaces de enfrentarse al soberano, esto es, Parlamento y órganos semejantes, *vid.* DZELZAINIS, Martin, Introducción a *Political Writings*, *op. cit.*, págs. xii-xiv. Sobre la teorización

19. En efecto, en la doctrina miltoniana el tirano es definido con independencia de la naturaleza del título en que fundamenta su poder, es tirano «*whether by wrong or by right coming to the Crown*», de ahí que no tiene relevancia si el tirano es extranjero o nativo, «*it imports not whether forren or native*»,⁴⁷ caracterización universal del tirano que ha permitido a cierta doctrina miltonista equiparar históricamente las figuras de CARLOS I y la del germano del siglo XX, «*...as for Charles, he was to Milton precisely what Hitler seems to us*».⁴⁸ La dualidad conceptual atribuida al tirano, que MILTON pretende rebatir, es de interés en la historia constitucional inglesa, ya que el más importante de los argumentos donde se reclamaba el origen de un derecho inmemorial previo a la organización establecida, que servía de criterio limitación del poder y de reivindicación de los derechos naturales, se condensó en la doctrina del llamado *Norman yoke*.⁴⁹ Se cuenta que los habitantes anglosajones de las tierras inglesas vivían como ciudadanos libres e iguales, gobernados por instituciones representativas. La conquista del país por GUILLERMO EL CONQUISTADOR (1066-1087) en la célebre batalla de *Hastings* (1066) los privó de tal libertad, instaurándose un régimen tiránico de un monarca extranjero. Sin embargo, el pueblo no olvidó los derechos que había perdido y luchó continuamente para recuperarlos. Así, concesiones tales como la *Magna Carta* fueron obtenidas por la fuerza a sus gobernantes, y siempre la tradición perdida de la libertad anglosajona fue un estímulo para exigir más de los descendientes de los usurpadores normandos.⁵⁰ Realmente el estudio de la leyenda del *Norman yoke* fue una llamada al pasado como mecanismo de crítica de las instituciones políticas y legales existentes, para reivindicar la restauración del derecho anglosajón como *birthright* del pueblo inglés, que además jugó un importante papel en el movimiento de reforma legal efectuado en el periodo de la *Commonwealth*.⁵¹

20. Aunque el argumento fue manipulado por los defensores de la soberanía

de BEZA, y HOTMAN, *vid.* KINGDON, Robert M., "Calvinism and Resistance Theory, 1550-1580", en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, *op. cit.*, págs. 207-209; SKINNER, Quentin, *The Foundations of Modern Political Thought*, 2 vols., Cambridge University Press, New York, Cambridge, 1978, vol. II, págs. 305-318 y 323-338.

⁴⁷ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, págs. 16-17.

⁴⁸ *Vid.* KNIGHT, Wilson, *Chariot of Wrath*, Faber and Faber, London, 1942, pág. 170.

⁴⁹ Sobre el yugo normando, *vid.* HILL, Christopher, "The Norman Yoke", in *Puritanism and Revolution: Studies in Interpretation of the English Revolution of the 17th Century*, *op. cit.*, págs. 46-111; SOMMERVILLE, J.P., "History and Theory: The Norman Conquest in Early Stuart Political Thought", *Political Studies*, vol. 34, 1986, págs. 249-261; 1981, R. B., "The Norman Conquest and the Common Law: The Levellers and the Argument from Continuity," *Historical Journal*, vol. 24, págs. 791-806.

⁵⁰ *Vid.* HILL, Christopher, *Puritanism and Revolution: Studies in Interpretation of the English Revolution of the 17th Century*, *op. cit.*, pág. 53.

⁵¹ *Vid.* HILL, Christopher, *The World Turned Upside Down: Radical Ideas During the English Revolution*, The Viking Press, New York, 1973, págs. 58, 76 y 126 y para una traducción castellana, *vid.* *El mundo trastornado. El ideario popular extremista en la Revolución inglesa del siglo XVII*, M. C. Ruiz de Elvira (trad.), Siglo XXI, Madrid, 1983.

absoluta del monarca, situando en el derecho de conquista la fuente de su poder, MILTON, por el contrario, niega con argumentos históricos tales premisas absolutistas, señalando que previamente a la conquista normanda, durante el reinado de EDWARD THE CONFESSOR (1042-1066), la costumbre inmemorial inglesa había reconocido el derecho del pueblo a deponer al tirano, «*the people thus reinvested with thir own original right, about the year 446, both elected the Kings... and by the same right, when they aprehended cause, usually depo'd and put them to death. This is the most fundamental and ancient tenure that any King of England can produce or pretend to*». ⁵²

21. En otro ámbito, y frente al recelo presbiteriano de procesar al Rey, MILTON retomará, por un lado, los pasajes de la *Rerum Scoticarum Historia* (1579) en los que BUCHANAN, desde una doctrina iuscontractual y secular, acude a la costumbre y a la Constitución inmemorial para reivindicar la soberanía del pueblo escocés al deponer en 1597 a la reina MARÍA Estuardo, «*the Scots in justification to thir deposing Queen Mary, sent Ambassadors to Quenn Elizabeth, and in a written Declartion alleg'd...that thir Ancestors had heretofore punish'd thir Kings by death or banishment; that the Scots were a free Nation, made King whom they freely chose, and with the same freedom unkingd him if they saw cause, by right of ancient laws and Ceremonies yet remaining, and old customs...*». ⁵³ Y, por otro lado, acudirá a los argumentos formulados por JOHN KNOX en 1564 para defender la subordinación del monarca al derecho, «*John Knox a most famous Divine and the reformer of Scotland to the Presbyterian discipline, at a general Assembly maintaind op'nly... that Kings, if they offend, have no privilege to be exempted from the pushishments of Law more then any other subject*». ⁵⁴

22. Más aún, para mostrar que la lógica de sus argumentos justificaba la ejecución del Rey, MILTON retomará los planteamientos ofrecidos en el

⁵² MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit., pág. 22. Estos argumentos volverán a plantearse por MILTON en *A Defence of the People of England*, «...among the laws of King Edward commonly called the Confessor, there is one excellent law which deals with the office of the king. If the king should fail in this office, the title of king shal not remain settled upon him». Y así, GUILLERMO EL CONQUISTADOR fue también obligado a jurar fidelidad a tales presupuestos fundacionales en la *Coronation Oath* al subir al trono, «*This law, along with the others of that good King Edward, William the Conqueror himself ratified in the fourth year of his reign: and in a very crowded council of the English near St Albans he confirmed it with a most solemn oath*», vid. *Political Writings*, op. cit., pág. 212. Para una diferente visión de la evolución de la doctrina miltoniana sobre el yugo normando, vid. HILL, Christopher, "The Norman Yoke" en *Puritanism and Revolution. Studies in Interpretation of the English Revolution of the 17th Century*, op. cit., pág. 65.

⁵³ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit., págs. 24-25. Vid. MASON, R., "Rex Stoicus: George Buchanan, James VI and the Scottish Polity", en *New Perspectives on the Politics and Culture of Early Modern Scotland*, op. cit., págs. 19-20. La doctrina radical que del derecho de resistencia nos presenta BUCHANAN encuentra sus raíces en una comprensión totalmente secular de la organización del poder, alejada de la arraigada doctrina calvinista francesa e inglesa, vid. KINGDON, Robert M., "Calvinism and Resistance Theory, 1550-1580", en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, op. cit., págs. 215-218; SKINNER, Quentin, *The Foundations of Modern Political Thought*, vol. II, págs. 338-345.

⁵⁴ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit., págs. 23-24.

documento que en la tradición presbiteriana inglesa representa por excelencia la teoría contractualista defensora del derecho de resistencia, *Scripture and Reason Pleaded for Defensive Armes, or The whole Controversie about Subjects Taking up Armes*, publicado por orden de la Cámara de los Comunes el 14 de abril de 1643. En efecto, en *Scripture and Reason* se mantenía, «*Certainly a free people, and in their right wits, never meant to enslave themselves to the wills and lusts of those they chose their princes*», consecuentemente, un Rey debe «*consent to the first conditions or covenant*», y si no cumple las condiciones establecidas en el pacto permanece «*a natural right to resist*».⁵⁵ Planteamientos revolucionarios que se reproducirán en *Regall Tyrannie* (1647), documento *Leveller* que anticipó la doctrina miltoniana del tiranicidio ofrecida en *The Tenure of Kings and Magistrates*.⁵⁶

23. Desde esta refutación de la tiranía, la posición secular a la que se alinea MILTON, posición de clara ruptura con la tradición voluntarista protestante, supone encontrar exclusivamente en juicios de racionalidad la fuente de legitimación del poder.⁵⁷ Naturaleza secular de su argumentación que pone de manifiesto, finalmente, la certeza de la corriente doctrinal que afirma que la construcción política miltoniana no puede considerarse supeditada a su concepción religiosa, la individualista, incluso anárquica, naturaleza de sus reivindicaciones no deben ser infravaloradas, como tampoco debería serlo su laicismo, su escepticismo sobre los mandamientos divinos, su disentimiento sobre el voluntarismo y su énfasis en los argumentos de la razón, provienen de la necesidad de forjar una clase de argumento más secular y, por tanto, menos vulnerable.⁵⁸

III LA DOCTRINA IUSCONTRACTUAL: «*BIRTHRIGHT*» Y *COMMON LAW*.

24. Sobre tales principios fundacionales, MILTON inicia un proceso de secularización y constitucionalización del derecho de resistencia que pasa por determinar el origen de la sociedad según el discurso iuscontractualista:

25. «*All men naturally were borne free, being the image and resemblance of God himself, and were by privilege above al the creatures, born to*

⁵⁵ *Scripture and Reason Pleaded For Defensive Armes* (1643), recogido en BARKER, Arthur E., *Milton and the Puritan Dilemma, 1641-1660, op. cit.*, pág. 109.

⁵⁶ Como señala DON M. WOLFE, «*So completely, too, does Regall Tyrannie anticipàte Milton's arguments that it is difficult not to take for granted that it lay on his desk as he wrote The Tenure and A Defence of the People of England*», *vid. Milton in the Puritan Revolution, op. cit.*, págs. 184, 216.

⁵⁷ En este sentido, afirma MARTIN DZELZAINIS, «*For Milton the lawfulness of an action followed not from the expressed will of God, but from the fact that it was an instrisically just and reasonable thing to do. What this implied was the possibility of forming correct ethical and moral judgements quite independently of any knowledge of revelation or scripture*», *vid. Introducción a Political Writings, op. cit.*, pág. xv.

⁵⁸ *ibidem*, pág. xv.

command and no to obey: and that they liv'd so. Till from the root of Adams transgression, falling among themselves to doe wrong and violence, and foreseeing that such courses must needs tend to the destruction of them all, they agreed bay common league to bind each other from mutual injury, and jointly to defend themselves against any that gave disturbance or opposition to such agreement. Hence came Cities, Towns and Common-wealth. And because no faith in all was found sufficiently binding, they saw it needful to ordain some authoritie, that might restrain by force and punishment what was violated against peace and common Right. This authoritie and power of self-defense and preservation being originally and naturally in every one of then, and unitedly in then all, for ease, for order and least each man should be his own partial Judge, the communicated and derived either to one...or to more...Not to be their lords and Maisters but, to be their deputies and Commissioners, to execute, by virtue of their intrusted power, that justice which else every man by the bond of nature and of Covenant must have executed for himself... These for a while governed well ,...till the temptation of such power left absolute in their hands, perverted them a length to injustice and partiality. Then they...invent laws either framed, consented to by all, that should confine and limit the authority of whom they chose to govern them».⁵⁹

26. El fundamento secular de la doctrina política miltoniana condiciona la primitiva existencia del hombre, determinada por su carácter natural y por el disfrute de la libertad, «*all men naturally were borne free*», estadio vital que en la teoría contractualista dieciochesca se calificará artificialmente como *Estado de Naturaleza*.⁶⁰

27. La misma naturaleza humana proclive a la violencia condujo al primer nivel de la organización antropológica que diseña y que se concreta en el pacto de sociedad, *pactum unionis*, como mecanismo garantístico de la libertad primigenia «(they)...*agreed by common league to bind each other from mutual injury, and joyntly to defend themselves against any that gave disturbance or opposition to such agreement*».⁶¹ Y para garantizar también el sistema social diseñado se instaure una autoridad especial que a través de un pacto de sujeción, *pactum subjectionis*,⁶²

⁵⁹ MILTON, John, *The Tenure of King and Magistrates*, *op. cit.*, págs. 8-9.

⁶⁰ Como apunta GUIDO FASSÒ, en la teoría contractual miltoniana «se expresan claramente los dos conceptos típicos del iusnaturalismo del siglo XVIII del *pactum unionis* y del *pactum subjectionis*», *vid. Historia de la Filosofía del Derecho*, vol. II, *La Edad Moderna*, trad. de J.F. Lorca Navarrete, Ediciones Pirámide, Madrid, 1981. *La Edad Moderna*, pág. 95.

⁶¹ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, pág. 8. Como puede leerse, el primer momento pactual tiene lugar exclusivamente entre los individuos nacidos libres, de ahí que no quepa encontrar en la teorización miltoniana una fundamentación del poder de naturaleza vertical, aunque algunos autores han defendido tal argumentación, *vid. APARISI MIRALLES, A., La Revolución Norteamericana. Aproximación a sus orígenes ideológicos*, *op. cit.*, pág. 73.

⁶² El significado que la doctrina del iusnaturalismo racionalista atribuye al *pactum subjectionis* es muy diferente al concepto medieval con el que puede equipararse, como señala el profesor J. VARELA SUANZES, «no se trata de un acuerdo bilateral entre el rey y el pueblo, dos sujetos inexistentes en el estado de naturaleza, sino de un pacto entre los individuos a favor de

pueda restringir por la fuerza y la sanción cualquier ataque contra la paz y el bien común, «...it became needfull to ordaine som authoritie, that might restrain by force and punishment what was violated against peace and common right». El segundo momento pactual, es el que permite la creación de una sociedad genuinamente política, y que los hombres hagan participar del original poder de autodefensa al ente surgido del mismo, en palabras de MILTON «...for their own ease and order they communicated the autoritie and power of self-defence and preservation which was originally and naturally in every one of them either to one person or many».⁶³

28. Siguiendo el edificio argumental que Milton diseña se puede afirmar que realmente el presupuesto fundacional de la doctrina política miltoniana es la libertad natural, o como MILTON gustaba decir, nuestro *birthright*, «Our Liberty is not Caesar's. It is a birthday gift (blessing) we have received from God himself. It is what we are born to. To lay this Caesar's feet, which we do not derive from him, which we are not beholden to him for, were an unworthy action, and degrading of our very natur».⁶⁴

29. Sin embargo, la concepción miltoniana de la libertad como derecho derivado del nacimiento, como *birthright*, no es una construcción novedosa en la teoría constitucional inglesa, ya había sido expuesta por uno de los juristas más eminentes que haya conocido el derecho inglés, el llamado oráculo del derecho,⁶⁵ SIR EDWARD COKE, (1552-1634).⁶⁶ A principios de siglo XVII COKE encabezó la doctrina que defendía la supremacía del *common law* sobre el monarca, y afirmando que la prerrogativa regia podía ser limitada por las disposiciones del órgano representativo,⁶⁷ comenzó a representar el *common law* en términos de

un tercero: el Estado. Un sujeto que nace con el objetivo fundamental de garantizar la nueva sociedad individualista e igualitaria, esto es, de representarla, de hablar en su nombre, con una sola voz», *vid.* "Política y Derecho en la Edad Media", *op. cit.*, pág. 348.

⁶³ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, pág. 8.

⁶⁴ MILTON, John, *A Defence of the People of England*, *op. cit.*, págs. 107-108.

⁶⁵ *Vid.* SOMMERVILLE, P., "Absolutism and Royalism", en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, *op. cit.*, pág. 376.

⁶⁶ SIR EDWARD COKE, abogado, juez y parlamentario preeminente, contribuyó al desarrollo del Derecho constitucional inglés promoviendo la supremacía del *common law* frente a las prerrogativas reales. En el ámbito del derecho constitucional americano, las aportaciones de COKE son consideradas el precedente de la *Judicial Review* y del *Due Process of Law*. De la diversa bibliografía sobre sus aportaciones al derecho inglés y su influencia en el sistema constitucional americano, entre otros, *vid.* ORTH, John V., "Did Sir Edward Coke Mean What He Said?", *Constitutional Commentary*, vol. 16, 1999, págs. 33-38; BOYER, Allen Dillard, "Understanding, Authority, and Will: Sir Edward Coke and the Elizabethan Origins of Judicial Review", *Boston College Law Review*, vol. 39, 1997, págs. 43-93; HOSTETTLER, John, *Sir Edward Coke: a Force for Freedom*, Barry Rose Law Publishers, Chichester, England, 1997; BERMAN, Harold J., "The Origins of Historical Jurisprudence. Coke, Selden, Hale", *Yale Law Journal*, vol. 103, núm. 7, 1994, págs. 1651-1738.

⁶⁷ *Vid.* PECES-BARBA MARTÍNEZ, G., *Tránsito a la modernidad y derechos fundamentales*, Editorial Mezquita, Madrid, 1982, pág. 39, nota 46. Para un análisis de la doctrina de la soberanía parlamentaria defendida por COKE, *vid.* MACKAY, R.A., "Coke-Parliamentary Supremacy or the Supremacy of the Law", *Michigan Law Review*, vol. 22, 1924, págs. 215-247.

birthright y de *inheritance* del súbdito inglés, «*The common law is the best and most common birth-right that the subject hath for the safeguard and defence, not onely of his goods, lands and revenues, but of his wife and children, his body, fame and life also*».⁶⁸

30. Realmente, el desarrollo del *common law* en la Inglaterra de los Estuardos y de los Tudor fue un proceso político, doctrinal y jurisprudencial, relacionado fundamentalmente con la cuestión de las libertades inglesas históricas que alcanzó relevancia en el discurso político a partir de los debates parlamentarios originados en torno a la *Petition of Rights* de 1628. Proceso de conformación del *common law* que, paradójicamente y tal como declaró JOHN GLANVILLE en el tercer Parlamento de CARLOS I (1628-1629) -portavoz de la Cámara de los Comunes en 1628-, encuentra en el paradigma del derecho estatutario inglés, la mítica *Carta Magna*, un hito digno de mención, «...*the good old statute called Magna Carta, which declares and confirms the ancient common laws of the liberties of England*».⁶⁹

31. Ya en el período de la Restauración ALGERNON SIDNEY (1623-1683), fiel representante de los derechos del Parlamento frente a la prerrogativa regia, volverá a plasmar en el escrito por el que fue procesado y condenado, *Discourses Concerning Government* (publicado póstumamente en 1698), afirmando el carácter declarativo que se deriva de los derechos reconocidos en la *Carta Magna*, «*the greater charter that recapitulates and acknowledges our antient inherents liberties, obliges (the king) to swear, that he will neither sell, delay, nor deny justice to any man, according to the laws of the land*».⁷⁰

32. Como puso de manifiesto JOHN G.A. POCOCK,⁷¹ la apelación al concepto de *Ancient Constitution* como mecanismo de reivindicación de la supremacía del *common law* y de sus garantías sobre el derecho emanado por los tribunales del Rey constituyó un aspecto peculiar en la cultura política de finales de la era Tudor hasta alzarse a finales del siglo XVII en la piedra de toque de la legitimación del poder.⁷² Así, la

⁶⁸ COKE, Edward, *Preface to Reports*, pt 5, 1605, impreso en *Caudrey's Case in Edward Coke*, 1826, pág. iv., *vid.* BOWEN, Catherine D., *The Lion and the Throne: The Life and Times of Sir Edward Coke*, Hamish Hamilton, London, 1957, pág. 439.

⁶⁹ GLANVILLE, John, *Commons Debates 1628*, 6 vols., R.C. Johnson y M. Jansson Cole (eds.), Yale University Press, New Haven, 1977, vol. III, pág. 565.

⁷⁰ SIDNEY, A., *Discourses Concerning Government*, T. Hollis y J. Robertson (eds.), London, 1772, págs. 113 y 433.

⁷¹ *Vid.* POCOCK, J.G.A., *The Ancient Constitution and the Feudal Law: A Study of English Historical Thought in the Seventeenth Century*, Cambridge University Press, Cambridge, 1987, pág. 46.

⁷² Sobre el proceso de conformación del término *Ancient Constitution* en el sistema inglés del siglo XVII, entre otros, *vid.* BROOKS, Christopher W., "The Place of Magna Carta and the Ancient Constitution in Sixteenth-Century English Legal Thought", en *The Roots of Liberty: Magna Carta, Ancient Constitution, and the Anglo-American Tradition of Rule of Law*, Ellis Sandoz (ed.), University of Missouri Press, Columbia, 1993, págs. 62 y ss.; UNDERDOWN, David, *A Freeborn People: Politics and the Nation in Seventeenth-Century England*, Clarendon

naturaleza declarativa que GLANVILLE y SIDNEY atribuyen a la *Carta Magna* viene a confirmar esa conceptualización de las libertades inglesas como legado histórico cuyo origen se diluye en el pasado, y que, como señala R. ASHTON, el texto escrito solo viene a refrendar, «...(la *Carta Magna*) played a key role as the most celebrated link in the chain whereby the liberties of immemorial antiquity were confirmed and passed on to future generations. For Magna Carta did nothing new. It simply did what William I had allegedly done when he confirmed the laws of the Confessor...and what parliament was to ask Charles I to do in 1628 when it presented him with the *Petition of Right*». ⁷³ Y de ahí, la posición del monarca inglés, titular de una función más próxima a la *iurisdictio* que a la *legislatio*, aplicando el derecho preexistente. ⁷⁴ Como ha señalado FASSÒ, el *common law* viene así a ejercer la misma función de límite al poder del Estado que en el continente europeo se atribuía al Derecho natural, la ley como expresión de la razón. ⁷⁵

33. Y no ajeno a la tradición libertaria iniciada por COKE y sus seguidores, MILTON apelará a los principios derivados de la Constitución antigua y de los derechos naturales para legitimar la deposición del tirano, «*Whence doubtless our Ancestors who were no ignorant with what rights either Nature or ancient Constitution had endowed them, when Oaths both at Coronation, and renewed in Parliament would not serve, thought it no way illegal to depose and put to death thir tyrannous Kings*», ⁷⁶ situando el criterio de distinción entre el monarca justo y el tirano en la sujeción de la prerrogativa regia al derecho y en el respeto de los pactos suscritos, «*For no Prince so native but professes to hold by law; which when he himself overturns, breaking all the Covnants and Oaths that gave him title to his dignity, and were the bond and alliance between him*

Press, Oxford, New York, 1996, págs. 19-44; BURGESS, Glen, *The Politics of the Ancient Constitution: An Introduction to English Political Thought, 1600-1642*, Macmillan, London, 1992, caps. 1 y 2; WESTON, Corinne C., "England Ancient Constitution and Common Law", en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, op. cit., págs. 374-411. GREENBERG, J., "The Confessor's Laws and the Radical Face of the Ancient Constitution", *English Historical Review*, vol. 104, 1989, págs. 611-637.

⁷³ ASHTON, R. *The English Civil War: Conservatism and Revolution, 1603-1649*, Weidenfeld and Nicolson, London, 1979, págs. 18-19, y 360 nota 9.

⁷⁴ Vid. VARELA SUANZES, J., "Política y Derecho en la Edad Media", op. cit., pág. 344.

⁷⁵ Vid. FASSÒ, Guido, *Historia de la Filosofía del Derecho*, vol. II, *La Edad Moderna*, op. cit., págs. 91-92. En la misma línea, vid. APARISI MIRALLES, A., *La Revolución Norteamericana. Aproximación a sus orígenes ideológicos*, op. cit., págs. 136-137.

⁷⁶ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit., pág. 21. Más aún, la apelación al concepto de *Ancient Constitution* como mecanismo de legitimación del derecho de resistencia no es para MILTON una fundamentación válida exclusivamente en el derecho inglés, acudirá al sistema francés para justificar una reivindicación universal de sus plantemamientos, «*that the old Franks from antiquity saved for themselves all right both to choose and also to depose their kings if they thought fit...it is not likely that the Franks would have wished to damage their ancient right by any later oahht or ever bind themselves so that they could not always do as their ancestors could...When the people are bound by such an oath, a king either turned into a tyrant or corrupted by cowardicve, releases them by his perjury; justice itself releases them, and so too does the law of nature itself*», vid. *A Defence of the People of England*, op. cit., págs. 147-148.

*and his people, what differs he from an outlandish King, or from an enemy?».*⁷⁷

34. Una vez erradicado el gobierno injusto o tiránico, MILTON dibujará los presupuestos definitorios que han de presidir el nuevo sistema político creado por los individuos, que vuelven a gozar de esa libertad primigenia y que les faculta para elegir la forma de gobierno que se adecue mejor a la ley y la razón, «*but the freedom to choose this or that form of government, these or those magistrates, has always been in the power of the free nations of men*», y, de nuevo en la prosa miltoniana la idea de libertad sirve de presupuesto fundacional del sistema político, «*But whoever removes from a people their power of choosing for themselves the form of government they want, removes for certain that in which civil liberty is almost wholly rooted*».⁷⁸

IV. EL DERECHO A LA REVOLUCIÓN: EL *IUS RESISTENDI* Y LA «*TRUST THEORY*».

35. Como se analizó más arriba, MILTON se nutre de la formulación pactista del poder, alineándose al proceso de secularización del Derecho natural que, siguiendo a ARTHUR E. SUTHERLAND, significó la ruptura con el muro de acero de la tradición medieval, el lazo invisible e indisoluble entre el poder temporal y el espiritual.⁷⁹ Doctrina iuspactual que, como mecanismo de fundamentación de la soberanía parlamentaria, no constituyó lugar común en la literatura que aflora durante la contienda civil sino a partir de los escritos de quien fuese precursor de la doctrina contractual miltoniana,⁸⁰ HENRY PARKER (1604-1652).⁸¹ Algunos años antes que MILTON, PARKER inicia el camino de la llamada “teoría radical de los derechos naturales”,⁸² plasmada en el escrito más influyente de

⁷⁷ Por esto añadirá, «*For look how much right the King of Spaine hath to govern us at all, so much right hath the King of England to govern us tyrannically*», MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit., pág. 17.

⁷⁸ MILTON, John, *A Defence of the People of England*, op. cit., págs. 114 y 121.

⁷⁹ Vid. SUTHERLAND, Arthur E., *De la Carta Magna a la Constitución norteamericana. Ideas fundamentales sobre constitucionalismo*, op. cit., pág. 63.

⁸⁰ Vid. SIRLUCK, Ernest, Introducción a *Complete Prose Works of John Milton*, 8 vols., Don M. Wolfe (gen.ed.), Yale University Press, New Haven, 1953-1982, vol. II 1643-1648, 1959, pág. 25.

⁸¹ Presbiteriano independiente y escritor prolífico, jugó un relevante papel en la lucha contra el absolutismo monárquico durante la contienda civil. Su obra más influyente, *Observations upon Some of His Majesty's Late Answers* (1642) constituye uno de los escritos más importantes en defensa de la soberanía parlamentaria, y en el que, anticipándose al debate constitucional del momento, afirmó el origen contractual del poder y el derecho de resistencia frente al ejercicio tiránico del mismo. Para su estudio vid. ZUCKERT, Michael P., *Natural Rights and the New Republicanism*, op. cit., págs. 71-76; TUCK, Richard, *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, Cambridge University Press, Cambridge, New York, 1979, págs. 146 y ss.; HALLER, William, (ed.), *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, op. cit., vol. I, págs. 23-29.

⁸² Vid. TUCK, Richard, *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, op. cit., págs. 145-146.

toda la guerra civil, *Observations Upon Some of his Majesties Late Answers and Expresses* (1642).⁸³ PARKER señala el origen popular del poder, «*Power is originally inherent in the people*», transferido a los gobernantes a través de «*Pactions and agreements of such and such politique corporations*», de donde se deduce el carácter derivado del poder transmitido, «*we see that power is but secondary and derivative in Princes, the fountaine and efficient cause is the people and from hecen the inference is just, the King, though he be singulis Major, yet he is universis minor*».⁸⁴

36. Realmente, lo novedoso de la doctrina política ofrecida por PARKER es el carácter reservado que en la transferencia contractual presenta el derecho de defensa, «*for since all naturall power is in those which obay, they which contract to obey to their own ruine, or having so cotracted, they which steeme such a contract before their owne preservation are felonious to themselves, and rebellious to nature*».⁸⁵ Y todo esto porque, alcanzando significado la máxima ciceroniana “*salus populi suprema lex esto*”,⁸⁶ la racionalización del poder no tiende más que al bien común, «*indeed it were strange if the people in subjecting it selfe to command, should ayme at any thing but its owne good in the first and last place..This directs us then to the transcendent of all Politiques, to the Paramount Law that shall give Law to all humane Lawes whatsoever and that is Salus Populi*».⁸⁷ Sin embargo, y a diferencia de la doctrina miltoniana, el carácter prioritario que ocupa el interés común en la construcción política de PARKER, determina que defienda la noción de derechos inalienables exclusivamente en el ámbito colectivo, «*Liberty is the due birth-right, of every Englishman; but Liberty has its bounds, and rules; and the liberty of every member must be subordinate to the liberty of the whole body*».⁸⁸

37. El derecho de resistencia defendido por PARKER encontrará, sin embargo, un muro infranqueable en la doctrinal defensora de la

⁸³ El escrito es reproducido en HALLER, William, (ed.), *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, op. cit., vol. II, págs. 167-213.

⁸⁴ PARKER, Henry, *Observations Upon Some of his Majesties Late Answers and Expresses*, vid. *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, op. cit., vol. II, págs. 167-168.

⁸⁵ *Ibidem*, pág. 174.

⁸⁶ La apelación al bien común como mecanismo de fundamentación y límite del poder alcanza ya en el Medioevo pleno significado, vid. GIERKE, Otto von, *Teorías Políticas de la Edad Media*, op. cit., págs. 143-144.

⁸⁷ PARKER, Henry, *Observations upon Some of his Majesties Late Answers and Expresses*, vid. *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, op. cit., vol. II, pág. 169.

⁸⁸ Es una constante en la construcción política que ofrece PARKER la subordinación de la libertad individual a la colectiva, «*we must not suppose, that any man in England by the Protestation, or Covenant, or any Law else, has such an estate, or inheritance in his Liberty, as is indefeasible, and unreleasigle, whatsoever He does, or saies. But in the last place, there is a Liberty of the whole State, as well as of any particular subject, whensoever both accord not: the lesser, to avoid repugnance, must alwaiies give place to the greater*», PARKER, Henry, *Scotlands Holy War* (1651), vid. TUCK, Richard, *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, op. cit., pág. 151.

soberanía parlamentaria más radical, que, conduciendo al mismo resultado que la teoría realista, niega el derecho de resistencia apoyándose precisamente en el carácter irrevocable de la confianza depositada en el Parlamento. Así, entre otros, el puritano y simpatizante del *Long Parliament* CHARLES HERLE (1598-1659), en *A Fuller Answer to a Treatise Written by Doctor Ferne* (1642) sostendrá el aspecto irrenunciable del depósito del mandato parlamentario, «*that in case the King and Parliaments should neither discharge their trust, the people might rise and make resistance against both, a position which no-man maintaines, the Parliaments is the people owne consent, which once passed they cannot revoke; hee still pursues his owne dreame of the peoples reassuming power, whereas wee acknowledge no-power can be in themselves from themselves in Parliament*», y todo esto derivado de «*that originall frame...consented to, and contrived by the people in its first constitution*», constitución primera en la que sus fundadores renunciaron a toda oposición, «*...we were not to make any resistance but by suffering... 'tis the constitution must doe it'*».⁸⁹

38. Tal formulación absoluta de la soberanía parlamentaria no es compartida por el maestro, alineándose MILTON a las doctrinas defendidas por los representantes más radicales del grupo de los *Levellers*,⁹⁰ quienes extenderán el concepto de derechos inalienables -concepto imbuido, como advirtió magistralmente el profesor OTTO VON GIERKE (1841-1921),⁹¹ en la doctrina medieval iusnaturalista- al ámbito individual, exigibles frente al mismo órgano parlamentario, precursores, por tanto, siguiendo a CHRISTOPHER HILL, de la universalización de los derechos del hombre, «*The English revolutions of 1640 and 1688, unlike the American and French revolutions, produced no grandiose legislative pronouncements on the subject of the rights of man: least of all in rigorously practical docuemnts like the Bill of Rights de 1689. But the idea that there are rights common to all men can be seen emerging in the revolutionary decades of the 1640s and 1650s*».⁹² Así, en el panfleto *England's Birth-Right Justified* (1645), atribuido a JOHN LILBURNE (1614?-1657),⁹³ se proclama que el Parlamento está igualmente sujeto al

⁸⁹ HERLE, Charles, *A Fuller Answer to a Treatise Written by Doctor Ferne* (1642), vid. SIRLUCK, Ernest, Introducción a *Complete Prose Works of John Milton*, op. cit., vol. II, págs. 42-43.

⁹⁰ En el mismo sentido, señala DON M. WOLFE, «*Like Lilburne in the Free-Mans Freedome and Regall Tyrannie, Milton assumes that man was originally free, "being the image and resemblance of god himself," and possessing the inalienable right of self-government*», vid. *Milton in the Puritan Revolution*, op. cit., pág. 213.

⁹¹ Vid. GIERKE, Otto von, *Teorías Políticas de la Edad Media*, op. cit., pág. 228. En el mismo sentido, vid. VARELA SUANZES, J., "Política y Derecho en la Edad Media", op. cit., pág. 348.

⁹² HILL, Christopher, "The Rights of Man in the English Revolution", en *England's Turning Point. Essays on 17th Century English History*, op. cit., pág. 105.

⁹³ Líder más representativo del grupo de los *Levellers*. Escritor prolífico, entre las decenas de panfletos políticos que se le atribuyen, destacan *Englands Birth-Right Justified* (1645), *Innocency and Truth Justified* (1646) y *The Resolved Mans Resolution* (1647). Para su estudio, vid. GIBB, M., *John Lilburne, The Leveller, A Christian Democrat*, Drummond, London, 1947;

Derecho, «*But you will say, the Law declared, binds the People, but is no rule for a Parliament sitting, who are not to walke by a knowne Law. It is answered: It cannot imagined that ever the People would be so sottish, as to give such a Power to those whom they choose for their Servants; for this were to give them a Power to provide for their woe, but not for their weal*». ⁹⁴

39. Finalmente, en el mismo año de publicación de *The Tenure of Kings and Magistrates*, la idea de los derechos inalienables alcanza mayor significación en la obra de ANTHONY ASCHAM (1628?-1650).⁹⁵ Formulando su doctrina política en uno de los documentos más sugestivos del período revolucionario, *Of the Confusions and Revolutions of Government* (1649),⁹⁶ ofrece una aguda crítica a la teoría de la renunciabilidad de los derechos ofrecida por la doctrina hobbesiana,⁹⁷ defendiendo el carácter inalienable que por naturaleza les corresponde, «*such a totall resignation of all right an reason, as Mr. Hobbes supposes, is one of our morall impossibilites*». ⁹⁸
40. Como puede deducirse, en los escritos del grupo de los *Levellers* se aprecia el germen del concepto decimonónico de los derechos inalienables,⁹⁹ expresión ligada inexorablemente a un presupuesto

WOLFE, Don M., *Milton in the Puritan Revolution*, op. cit., págs. 139-151. HALLER, William (ed.), Introducción a *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution*, op. cit., vol. I, págs. 99-106. Para un estudio comparativo de las doctrinas políticas ofrecidas por MILTON y LILBURNE, vid. WOLFE, Don M., *Milton in the Puritan Revolution*, op. cit., págs. 249-272.

⁹⁴ LILBURNE, John, *Englands Birth-Right Justified*, vid. *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, op. cit., vol. III, págs. 261-262.

⁹⁵ La historia ha revelado escasos datos biográficos de ANTHONY ASCHAM, del que conocemos fundamentalmente su doctrina política, condensada en su mayor obra, *Of the Confusions and Revolutions of Government*. De los pocos autores que le han dedicado algunas páginas, vid. ZAGORIN, Perez, *A History of Political Thought in the English Revolution*, op. cit., págs. 64-67; TUCK, Richard, *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, op. cit., págs. 152-154; Quentin, "The Ideological Context of Hobbe's Political Thought", *Historical Journal*, vol. 9, 1966, págs. 286-317; del mismo autor, "History and Ideology in the English Revolution", *Historical Journal*, vol. 8, 1965, págs. 151-178; WALLACE, J., "The Cause too Good", *Journal of the History of Ideas*, vol. 24, 1963, págs. 150-154.

⁹⁶ Parece ser que es la segunda y más extensa edición del libro *A Discourse Wherein Is Examined what Is Particularly Lawfull During the Confusions and Revolutions of Government* (1648), reimpresso en 1689, vid. ZAGORIN, Perez, *A History of Political Thought in the English Revolution*, op. cit., pág. 64, nota 5.

⁹⁷ «*Mr. Hobbes...pleased to argue severall wayes for obliging people to one perpetuall and standing Allegiance. Grotius supposes such a fixt Allegiance in a people, because a particular man may give himselfe up to a private servitude for ever, as among the Jewes and Romans. Mr. Hobbes supposes, that because a man cannot be protected from all civill injuries, unlesse all his rights be totally and irrevocably given up to another, therefore the people are irrevocably and perpetually the Governours*», ASCHAM, Anthony, *Of the Confusions and Revolutions of Governments*, recogido en TUCK, Richard, *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, op. cit., pág. 153.

⁹⁸ ASCHAM, Anthony, *Of the Confusions and Revolutions of Governments*, vid. TUCK, Richard, *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, op. cit., pág. 153.

⁹⁹ *Ibidem*, pág. 150.

fundacional que, como señala DON M. WOLFE, MILTON lograría alcanzar, el concepto de dignidad, «*Their views on the natural freedom of man are identical...therefore man was an is endowed with natural worth and dignity, and is not to be subjected to any one of his fellows without a delegation of the power inherent in himself*». ¹⁰⁰ En efecto, siguiendo tal línea doctrinal, MILTON se compromete con la tesis que señala que en un Estado en el que está sujeta a condición la transferencia de poder cada individuo puede castigar a quienes ofenden la ley de la naturaleza y que el magistrado civil al hacer justicia no ejercita un derecho nuevo sino aquel que inicialmente poseían todos los individuos en el estadio pre-político, «*This autoritie and power of self-defence and preservation being originalliy in every one of them, and unitedly in them all, for ease, for oder, and least each man should be his own partial Judge, they communicated and deriv'd either to..*». ¹⁰¹

41. Desde este planteamiento, el maestro se adhiere a la doctrina del fundador del iusnaturalismo racionalista, HUGO GROCIO (1583-1645). En su manuscrito sobre el derecho natural, *De Iure Praedae* (1605), niega la tesis ortodoxa que atribuye la espada de la justicia exclusivamente al pueblo soberano, «*Is not the power to punish essentially a power that pertains to the state? Not at all; On the contrary, just as every right of the magistrate comes to him from the state, so has the same right come to the state from private individuals...Therefore, since no one is able to transfer a thing that he never possessed, it is evident that the right of chastisement was held by private before it was held by the state*», ¹⁰² ofreciendo una teoría del Estado de corte individualista, desconocida por la doctrina protestante. ¹⁰³

42. Siguiendo al holandés, MILTON sostendrá, «*to execute, by vertue of thir intrusted power, that justice which else every man by the bond of nature and Cov'enant must have executed for himself*». ¹⁰⁴ Doctrina que encontrará eco en la argumentación que de la fuente del poder diseñara el célebre JOHN LOCKE (1632-1704). Así, en su obra política más conocida, *The Second Treatise of Civil Government, An Essay Concerning the True Original, Extent and End of Civil Government* (1690), resuenan los términos grocianos acuñados por MILTON, ¹⁰⁵ «*the*

¹⁰⁰ WOLFE, Don M., *Milton in the Puritan Revolution*, op. cit., pág. 253.

¹⁰¹ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit., pág. 9.

¹⁰² GROCIO, Hugo, *De Iure Praedae Commentarius*, 2 vols., G. L. Williams (trad.), Clarendon Press, Oxford, 1950, vol. I, pág. 92.

¹⁰³ Vid. TUCK, Richard, *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, op. cit., pág. 62-63; vid también del mismo autor, "Grotius and Selden", en *The Cambridge History of Political Thought 1450-1700*, op. cit., pág. 508. Sobre esta cuestión es interesante el comentario que ofrece TULLY, James, "Locke", en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, op. cit., pág. 622, nota 4.

¹⁰⁴ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit., pág. 9. En este sentido, vid. DZELZAINIS, Martin, (ed.), Introduction, a *Political Writings*, op. cit., pág. xvi.

¹⁰⁵ Sobre esta cuestión, DAVID WOOTTON reconoce la naturaleza "prestada" del argumento lockeano, señalando una cadena de conexiones que se remonta a la teoría iuscontratual defendida previamente por MILTON, SEXBY y GROCIO, vid. Introducción a John Locke. *Political*

*execution of the law of nature is in that state put into every man's hands, whereby everyone has a right to punish the transgressors of that law to such a degree as may hinder its violation».*¹⁰⁶

43. Sin embargo, MILTON incluso va mas allá de HUGO GROCIO. En efecto, la transferencia de poder en la doctrina grociana ronda el carácter irrevocable en uno de los pasajes que no dejan de ser confusos a pesar de su relevancia, «*we must first reject their Opinion, who will have the Supreme Power to be always, and without Exception in the People; so that they may restrain or punish their Kings, as often as they abuse their Power. What Mischiefs this Opinion has occasioned, and may yet occasion...I shall refute it with these Arguments...Why should it not therefore be as lawfull for a People that are at their own Disposal, to deliver up themselves to any one or more Persons, and transfer the Right of governing them upon him or them, without reserving any Share of that Right to themselves?».*¹⁰⁷

44. Por el contrario, para MILTON el derecho no ha sido enajenado o alienado sino simplemente confiado, *trust*, por el pueblo a los gobernantes, en la construcción miltoniana la libertad y el derecho permanecen siempre en el hombre, «*...liberty...and right remaining in them to reassume it to themselves».*¹⁰⁸ En efecto, conviene llamar la atención sobre un aspecto de relevante interés, los términos “*trust*” y también “*intrust*” empleados por MILTON al determinar la naturaleza de la relación contractual son expresiones cargadas de significado para los defensores de la soberanía parlamentaria en su lucha contra el monarca en los meses previos a la guerra civil.¹⁰⁹ Así, el resorte argumental que permitió a HENRY PARKER articular su doctrina política fue la naturaleza fiduciaria de la relación contractual, expresada en términos de “*trust*”, señalando que el poder se delega en términos de mandato y confianza, y sujeto a una doble condición, «*that the subject shall live both safe and free*», en caso contrario, siempre permanece en el pueblo el derecho de

Writings, Penguin Books, London, 1993, pág. 80 y nota 20. Para un análisis detallado de las posibles semejanzas y diferencias en los argumentos ofrecidos por GROCIO y LOCKE, *vid.* ZUCKERT, Michael P., *Natural Rights and the New Republicanism*, *op. cit.*, págs. 230 y ss. En el mismo sentido, *vid.* TUCK, Richard, *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, *op. cit.*, pág. 63.

¹⁰⁶ LOCKE, John, *The Second Treatise of Government*, *op. cit.*, pág. 264.

¹⁰⁷ GROCIO, Hugo, *The Iure Belli ac Pacis*, I, 3.8, en *The Cambridge History of Political Thought*, *op. cit.*, págs. 519-520. El pasaje transcrito presenta, según apunta RICHARD TUCK, ciertas dosis de absolutismo, «*Grotius accepted in De Iure Belli, just as he had in De Iure Praedae, a natural right to punish: the only thing necessary to create civil society successfully would thus be a transfer of that right to some common authority. The underdetermined character of Grotius's absolutism is striking, once it is looked at in this way*», *vid.* *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, *op. cit.*, pág. 79.

¹⁰⁸ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, pág. 16.

¹⁰⁹ El término alcanza notable relevancia en la doctrina política decimonónica, como señala F. W. MAITLAND, «En el curso del siglo XVIII, la frase “todo poder político es un *trust*” se convirtió en lugar común parlamentario», *vid.* Introducción a la edición española de *Teorías Políticas de la Media*, *op. cit.*, pág. 37.

resistencia, «*I conceive it is now sufficiently cleared, that all rule is but fiduciarie...and therefore since it is unnaturall for any Nation to subject it selfe to a condition of servilitie below men, because this is contrarie to the supreme of all Lawes, wee must no think that it can stand with the intent of any trust, that necessarie defence should be barred, and naturall preservation denied to any people*». ¹¹⁰

45. Pero quizás, fue un conocido representante del grupo de los *Levellers*, RICHARD OVERTON (1631-1664), quien en su escrito *An Appeale from the Degenerate Representative Body* (1647) expresó con mayor claridad la naturaleza fiduciaria de la relación entre gobernantes y gobernados, señalando que el poder «*alwayes is either in the hands of the Betrusted or of the Betrusters, while the Betrusted are dischargers of their trust, it remaineth in their hands, but no sooner the Betrusted betray and forfeit their Trust, but it returneth from whence it came, even to the hands of the Trusters: For all iust humaine powers are but betrusted, confer'd and conveyed by ioynt and common consent*». ¹¹¹ De nuevo, la doctrina de los *Levellers* anticipó la teoría que permitió a MILTON y a los defensores del sistema republicano justificar la liquidación de la Monarquía. ¹¹²

46. Siguiendo tal tradición, en el sistema político diseñado por el maestro, el poder es derivado, «*that the power of Kings and Magistrates is nothing else, but what is only derivative*», transferido y comprometido a ellos en virtud de la confianza que el pueblo les ha depositado para garantizar el bien común, «*transferr'd and committed to them in trust from the People, to the Common good of them all*», y no con otra pretensión, «*Not to be their Lords and Maisters...but, to their Deputies and Commissioners*», por esto permanece en el pueblo, «*in whom the power yet remains fundamentally*», y no puede serle arrebatado sin violar, como previamente había proclamado RICHARD OVERTON, ¹¹³ su derecho natural,

¹¹⁰ PARKER, Henry, *Observations upon Some of his Majesties Late Answers and Expresses*, vid. HALLER, William, *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, op. cit., vol. II, pág. 186. Sin embargo, es conveniente notar que la doctrina ofrecida por PARKER sobre el carácter inalienable de los derechos se formula en sentido colectivo, referido al conjunto de los individuos, inalienabilidad colectiva determinada, como señala RICHARD TUCK, por la necesidad de fortalecer la posición parlamentaria, «*Parker was theoretically and professionally committed to support the Army leaders (which at his stage still meant supporting Parliament): their authority had to be safeguarded at the same time as the king's authority had to be weakened, and the obvious way to do this was to stress the rights of the commonwealth as a whole*», vid. *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*, op. cit., pág. 147.

¹¹¹ OVERTON, Richard, *An Appeale from the Degenerate and Representative Body*, vid. *Leveller Manifestoes of the Puritan Revolution*, op. cit., pág. 162.

¹¹² Vid. WOLFE, Don M., Introducción a *Leveller Manifestoes of the Puritan Revolution*, op. cit., págs. 18, 93 y 95; y también, HALLER, William, *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, op. cit., vol. I, pág. 113.

¹¹³ No cabe duda de la influencia ejercida por los escritos de RICHARD OVERTON en la doctrina iuscontractual miltoniana. La semejanza argumental entre ambos es manifiesta en los términos en que se expresó OVERTON, que apelando igualmente al concepto de *birthright* proclamaba en su escrito en defensa de la soberanía popular, *An Arrow against all Tyrants and Tyranny* (1646), «*For by naturall birth, all men are equally and alike borne to like propriety, liberty and freedome...even so are we to live, every one equally and alike to enjoy his Birthright*

«and cannot be tak'n from them, without a violation of thir natural birthright».¹¹⁴

47. La apelación a una relación de confianza entre gobernantes y gobernados como criterio definitorio de la obligación contractual es una constante en la doctrina constitucional inglesa, que vuelve a plantearse como mecanismo de limitación del poder en el proceso revolucionario de 1688. Así, JOHN LOCKE adoptó también lo que podemos denominar la “*trust theory*”¹¹⁵ al configurar su mayor aportación al sistema constitucional, la incipiente teoría de la separación de poderes. Y la naturaleza limitada de la confianza depositada se predica ante todo del poder legislativo, que, aunque conceptualizado como poder supremo, «*Though in a constituted commonwealth, standing upon its own basis, and acting according to its nature, that is acting for the preservation of the community, there can be but one supreme power, which is the legislative, to which all the rest are and must be subordinate*»,¹¹⁶ es limitado por la naturaleza fiduciaria de sus fines, a saber, la conservación de los derechos naturales a la vida, a la propiedad y a la seguridad personal «*yet the legislative being only a fiduciary power to act for certain ends, there remains still in the people a supreme power to remove or alter the legislative when they find the legislative act contrary to the trust reposed in them*», naturaleza fiduciaria que una vez rota determina la revocación del poder transferido, «*For all power given with trust for the attaining an end being limited by that end, whenever that end is manifestly neglected or opposed the trust must necessarily be forfeited, and the power devolve into the hands of those that gave it*».¹¹⁷

48. Sin embargo, conviene hacer algunas consideraciones. Como señala JAMES TULLY,¹¹⁸ las distintas razones que pueden esgrimirse para justificar la adopción por LOCKE de la “*trust theory*” se fundamentan en una base común, la tendencia del poder al abuso y a la tiranía, conduce a la revolución, constante histórica en la historia constitucional inglesa

and privilege», recogido en *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, op. cit., vol. I, pág. 113.

¹¹⁴ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit., págs. 9 y 10.

¹¹⁵ Sobre el significado del concepto “*trust*,” en LOCKE, vid. por todos, DUNN, John, *John Locke*, Oxford University Press, Oxford, 1985, págs. 34-55; del mismo autor, “The Concept of ‘Trust’ in the Politics of John Locke”, en *Philosophy in History*, E. Rorty, J. B. Scheneewind, y Q. (eds.), Cambridge University Press, Cambridge, 1984, págs. 22-60; y también, DUNN, John, *The Political Thought of John Locke. An Historical Account of the Argument of the «Two Treatises of Government»*, Cambridge University Press, Cambridge, 1969, págs. 120-148 y 165-187.

¹¹⁶ Vid. VARELA SUANZES, J., “La soberanía en la doctrina británica (de Bracton a Dicey)”, en *Fundamentos. Cuadernos Monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional*, Instituto de Estudios Parlamentarios Europeos de la Junta General del Principado de Asturias, núm. 1, 1998, op. cit., pág. 114.

¹¹⁷ LOCKE, John, *The Second Treatise of Government*, op. cit., pág. 337.

¹¹⁸ TULLY, James, “Locke”, en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, op. cit., pág. 635.

del siglo XVII.¹¹⁹ Mas, el peso argumental de la relación contractual en la construcción lockeana descansa en el derecho de propiedad, primer fin del gobierno constituido, «*The great and chief end of men's uniting into commonwealths, and putting themselves under government, is the preservation of their property*», a cuya preservación se dirige la constitución del poder legislativo, «*and the end why they choose and authorize a legislative is that there may be laws made and rules set as guards and fences to the properties of all members of the society*».¹²⁰ De ahí, que el gobierno se deponga cuando se desatiende la garantía de la propiedad, «*... Whensoever, the legislative shall transgress this fundamental rule of society...it devolves to the peole, who have a right to resume their original liberty and... provide for their own safety and security, which is the end for which they are in society*».¹²¹

49. Como señala J. VARELA SUANZES, al fin y al cabo LOCKE sustentaba una teoría del Estado tan utilitarista como la del sacerdote del individualismo competitivo,¹²² THOMAS HOBBS,¹²³ aunque, eso sí, en la teoría política lockeana el poder está basado en el consentimiento de carácter revocable, resonando ecos miltonianos en las líneas con las que concluye *The Second Treatise of Government*, «*But...this supreme power...reverts to the society, and the people have a right to act as suprem, and continue the legislative in themselves, or erect a new form, or under the old form place it in new hands, as they think good*».¹²⁴ Sin embargo, en la doctrina lockeana todo el presupuesto argumental descansa en el derecho de propiedad, y es en este punto donde se marca la principal diferencia con la “*trust theory*” ofrecida por MILTON, ya que, como señala W. A. DUNNING, en la construcción miltoniana el peso de la relación de confianza descansa en el presupuesto antropológico que informa toda la teorización política, el inevitable carácter dinámico

¹¹⁹ LOCKE ubicará en el recurso a la revolución la hipótesis de partida de la construcción fiduciaria que diseña, «*The people, generally ill-treated, and contrary to right, will be ready upon any occasion to ease themselves of a burden that sits heavy upon them*», *vid. The Second Treatise of Government, op. cit.*, pág. 376.

¹²⁰ Como señala MICHAEL P. ZUCKERT «*Locke's trajectory in Two Treatises becomes very apparent by the time he comes to draw the chief political implications of his natural law: government for him comes to be solely for the sake of rights, renamed "property"*», *vid. Natural Rights and the New Republicanism, op. cit.*, pág. 216. En el mismo sentido, *vid. HARPAM, Edward J., (ed.), John Locke's Two Treatises of Government. New Interpretations, op. cit.*, pág. 182.

¹²¹ LOCKE, John, *The Second Treatise of Government, op. cit.*, págs. 373-374.

¹²² Cfr. HILL, Christopher, *El mundo trastornado. El ideario popular extremista en la Revolución inglesa del siglo XVII, op. cit.*, op. cit., pág. 376.

¹²³ Cfr. VARELA SUANZES, Joaquín., “La soberanía en la doctrina británica (de Bracton a Dicey)”, en *Fundamentos. Cuadernos Monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional, op. cit.*, pág. 108.

¹²⁴ LOCKE, John, *The Second Treatise of Government, op. cit.*, pág.387. Como señala CARLOS MELLIZO, «Para Locke es la irrevocabilidad del gobierno establecido el gran mal que puede tiranizar y puede destruir al pueblo», *vid. su Introducción a John Locke. Segundo Tratado Sobre el Gobierno Civil, Carlos Mellizo (trad.), Alianza Editorial, Madrid, 1990, pág. 24.*

de la naturaleza humana, su libertad.¹²⁵

V. LA RACIONALIZACIÓN DE LA SOBERANÍA PARLAMENTARIA.

50. Como el gobierno o Estado surgido lo es en función de la garantía de la libertad de que disfrutaran los hombres, se hace indispensable establecer un mecanismo de limitación del poder atribuido para asegurar su presupuesto fundacional, esto es, la libre autorealización racional. Ese mecanismo de limitación se concreta en la bidimensional construcción miltoniana de la ley: como expresión de la voluntad popular, «*Then did they..., invent Laws either fram'd, or consented to by all*»; y como instrumento de racionalización del poder, «*that should confine and limit the aurtority of whom they chose to govern them*».¹²⁶

51. MILTON sujetará a la ley toda manifestación de poder, incluida la esfera del monarca. Principio de supremacía del derecho, *rule of law*, que había sido proclamada antaño por quien MILTON considera el más antiguo y famoso jurista inglés y en quien se apoyará para fundamentar la racionalización del modelo contractual diseñado,¹²⁷ HENRY DE BRACTON (¿-1268).¹²⁸ En el documento que CHARLES HOWARD MCILLWAIN considera el libro medieval más importante de derecho y constitucionalismo inglés,¹²⁹ su obra póstuma, *On the Laws and Customs of England* (1256-1277),¹³⁰ BRACTON sentenciará para la

¹²⁵ «*Liberty, then, was the first and controlling preoccupation of Milton in his political philosophy*», *vid.* DUNNING, William A., *A History of Political Theories from Luther to Montesquieu*, *op. cit.*, pág. 246.

¹²⁶ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, pág. 9.

¹²⁷ Las citas de la obra de BRACTON en la prosa miltoniana son frecuentes, así MILTON se referirá al jurista al fundamentar la sujeción del monarca al derecho, «*Hence that famous and ancient lawyer of ours, Bracton, says.. 'There is no king, one may be sure, where will is master and not law*», y «*Hence our Bracton, (says) 'The king's power is one to do justice, not to do wrong; and the king can do nothing else but only what he can do lawfully'*» *vid.* *A Defence of the People of England*, *op. cit.*, págs. 212, 220. Como señala DON M. WOLFE, «*Fron English history he (Milton) cites the elective kings of the Saxons, the judgments of Bracton, Fleta, and Sir Thomas Smith, contending that English kings have ruled only by the authority and consent of the people*», *vid.* *Milton in the Puritan Revolution*, *op. cit.*, pág. 226.

¹²⁸ Desde 1245 hasta su muerte, HENRY DE BRACTON fue juez de los condados del Sudeste y magistrado del supremo tribunal de justicia del reino, la *Curia Regis*, lo que sería más tarde el *King's Bench*. Para un estudio de su teorización política, entre otros, *vid.* NEDERMAN, C. J., "Bracton on Kingship Revisited," *History of Political Thought*, vol. 5, 1984, págs. 61-77; THORNE, S. E., "Henry de Bracton, 1268-1968," en *Essays in English Legal History*, Hambledon Press, Lodon, 1985, págs. 75 y ss. SCHULZ, F., "Bracton on Kingship," *English Historical Review*, vol. 40, 1945, págs. 136-176.

¹²⁹ MCILLWAIN, Charles H., *Constitucionalismo antiguo y moderno*, *op. cit.*, pág. 91. En un sentido de alabanza similar hacia la obra de BRACTON, *vid.* POLLOCK, Sir Frederick y MAITLAND, F.W., *The History of English Law Before the Time of Edward I*, 2 vols., Cambridge University Press, Lodon, 1968, vol. I, pág. 206.

¹³⁰ Para consultar el tratado, *vid.* BRACTON, Henry de, *On the Laws and Customs of England*, traducción inglesa del latín original *Tractatus De Legibus et Consuetudinibus Anglicaee*, 4 vols., edición bilingüe de Samuel E. Thorne, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1968.

posteridad, «*the king must not be under man but under God and under the Law, because Law makes the King*». ¹³¹

52. Realmente, los escritos de BRACON constituirán el legado jurídico de un proceso continuo de reafirmación de la supremacía del derecho que, articulado a través de la soberanía parlamentaria, encontraría en el justicia principal de la *Court of King's Bench*, SIR JOHN FORTESCUE (1394?-1476?), ¹³² su sucesor más relevante. En *De Laudibus Legum Angliae* (1471-1476), basando su construcción política en la teoría aristotélica de la Constitución mixta, inaugura una indisoluble conexión entre el *rule of law* y la incipiente soberanía parlamentaria ¹³³ y reconoce -como recordaba MILTON- ¹³⁴ en la tutela del pueblo el fundamento y límite del poder establecido, «*for the guardianship (ad tutelam) of the laws of the subjects and of their bodies and goods, and to this end he has power flowing forth from the people itself, so that it is not permitted to him to have domination (dominari) over his people by any other power*», ¹³⁵ asociando, como defiende CHARLES H. McILWAIN, el origen del término constitucional con el reconocimiento de límites al poder real de carácter jurídico y basado en los derechos de los súbditos. ¹³⁶

53. Proceso de conformación de la soberanía parlamentaria en el que jugó un papel fundamental el emergente principio representativo de corte individualista ¹³⁷ del que se ya se había hecho eco SIR THOMAS SMITH (1513-1577) ¹³⁸ en su obra póstuma *De Republica Anglorum* (1583), para

¹³¹ BRACON, Henry de, *On the Laws and Customs of England*, op. cit., vol. II, pág. 33. Para un análisis muy interesante de la teoría constitucional medieval representada por la doctrina de Bracton, vid. McILWAIN, Charles H., *Constitucionalismo antiguo y moderno*, op. cit., págs. 91-116.

¹³² Sobre este autor, entre otros, vid. GROSS, Anthony, *The Dissolution of the Lancastrian Kingship: Sir John Fortescue and the Crisis of Monarchy in Fifteenth-century England*, P. Watkins, Stamford, 1996; BURNS, J.H., "Fortescue and the Political Theory of Dominion", *Historical Journal*, vol. 28, 1985, págs. 777-797; POLLINGUE, Mary, "An Interpretation of Fortescue's *De Laudibus Legum Angliae*", *Interpretation*, vol. 6, 1976, págs. 11-47.

¹³³ Vid. VARELA SUANZEZ, Joaquín, "La soberanía en la doctrina británica (de Bracton a Dicey)", en *Fundamentos. Cuadernos Monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional*, op. cit., págs. 91-92.

¹³⁴ Conocedor de la tradición inglesa limitadora del poder regio, MILTON no puede resistirse a fundamentar sus argumentos en la obra de uno de sus fundadores, «*Fortescue, chancellor of Henry VI and a most eminent lawyer, said the king of England can neither change the laws nor impose taxes without the people's consent*» y «*Hence Fortescue says, ... The King of England governs his people 'not by a pure royal power, but by a political; for the people are governed by those laws which' they make themselves*», vid. *A Defence of the People of England*, op. cit., págs. 224-225.

¹³⁵ FORTESCUE, John Sir, *De Laudibus Legum Angliae*, op. cit., págs. 28, 30, 32, 34.

¹³⁶ Cfr. McILWAIN, Charles H., *Constitucionalismo antiguo y moderno*, op. cit., pág. 112.

¹³⁷ Vid. LLOYD, Howell A., «Constitutionalism», en *The Cambridge History of Political Thought, 1450-1700*, op. cit., pág. 274; VARELA SUANZEZ, Joaquín, "La soberanía en la doctrina británica (de Bracton a Dicey)", en *Fundamentos. Cuadernos Monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional*, op. cit., págs. 94-95.

¹³⁸ Parlamentario preeminente y embajador inglés en Francia, en 1572 es nombrado secretario principal de ISABEL I. Entre sus obras destacan, *De republica Anglorum*, escrita en

quien en el parlamento estaban presentes todos los ingleses, «*every Englishman is intended to be there present, either in person or by procuracy and attorneys*», de manera que representa y tiene el poder de todo el reino, «*representeth and hath he power of the whole realm, both the head and the body*». ¹³⁹

54. Que MILTON participa de tal corriente defensora de la soberanía parlamentaria no puede negarse por los términos en que se expresó, «*parliament is the supreme council of the nation, set up by a completely free people and furnished with full power for this very purpose*», ¹⁴⁰ decantando el principio representativo la posición suprema que atribuye a la Cámara de los Comunes, «*But the house of commons was not only the most important part of parliament...but by itself it formed a parliament in all respects absolute and lawful*». ¹⁴¹

55. Sin embargo, al mismo tiempo que reconoce la supremacía parlamentaria, MILTON sostendrá la subordinación de todo gobierno al derecho, «*While as the Magistrate was set above the people, so the law was set above the Magistrate*», ¹⁴² reiterando el mismo argumento en 1651, «*...the law is that which ought to have the greatest power in a state... that laws rule over magistrates just as magistrates rule over the people*». ¹⁴³

56. Primacía del Derecho que modulará la doctrina miltoniana de la soberanía parlamentaria. ¹⁴⁴ Como se apuntó más arriba, la concepción medieval del proceso de creación del Derecho como simple mecanismo de declaración del Derecho constitucional preexistente traerá consecuencias en la conceptualización de la soberanía parlamentaria, de manera que la función legislativa se tornará subordinada a las prescripciones del tal Derecho inmemorial, sujeta a control por sus

Francia y publicada en 1583, atribuyéndosele también el escrito anónimo *Discourse of the Commonwealth* (1581). Para su estudio, vid. DEWAR, M., *Sir Thomas Smith: A Tudor Intellectual in Office*, Athlone Press, London, 1964.

¹³⁹ SMITH, Thomas Sir, *De Republica Anglorum*, M. Dewar (ed.), Cambridge University Press, Cambridge, 1982, págs. 78, 79 y 89.

¹⁴⁰ MILTON, John, *A Defence of the Poeples of England*, op. cit., pág. 218.

¹⁴¹ *Ibidem*, pág. 229.

¹⁴² MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit. pág. 9. La observancia del mandato legal como mecanismo de validez y de legitimación del gobernante es una constante en la argumentación miltoniana, «*When this would not serve, but that the Law was either not executed, or misapply'd, they were constrain'd from that time, the onely remedy left them, to put condicions and take Oaths from all Kings and Magistrates at thir first instalment to doe impartial justice by Law: who upon those termes and no other, receav'd Allegiance from the people, that is to say, bond or Covnant to obey them in execution of those Lawes which they the people had themselves made, or assented to*», *ibidem*.

¹⁴³ MILTON, John, *A Defence of the People of England*, op. cit., pág. 113

¹⁴⁴ Para un estudio de la progresiva evolución que presenta la doctrina parlamentaria de MILTON, vid. WOLFE, Don M., *Milton in the Puritan Revolution*, op. cit., págs. 273-296.

máximos defensores, los tribunales del *common law*.¹⁴⁵

57. Doctrina delimitadora de la soberanía parlamentaria que venía a responder a los mismos presupuestos de control del poder que embrionariamente se venían formulando tanto en la *Carta Magna*, como en sus posteriores reediciones.¹⁴⁶ Así, la llamada *Confirmatio Cartarum* (1297) declaraba en su segunda cláusula nula y sin efectos cualquier actuación contraria al texto de la *Carta Magna*, «*That if any judgement be given from henceforth contrary to the points of the charters aforesaid by the justices, or by any other our ministers that hold plea before them against the points of the charters, it shall be undone, and holden for nought*». ¹⁴⁷ La significación de este precepto es de interés ya que, como señala RICHARD L. PERRY, otorga a la *Carta Magna* el carácter de “*higher law*,” esto es, ese atributo originario de norma suprema que la sitúa en la cúspide del sistema constitucional.¹⁴⁸

58. Tal sistema embrionario de control normativo encontraría expresión definitiva en boca del *Chief Justice* EDWARD COKE con ocasión del célebre *Bonham’s Case* (1610), «*And it appears in our books*», argumentaba COKE, «*that in many cases the common law will control acts of Parliament and sometimes adjudge them to be utterly void; For when an Act of Parliament is against common right and reason, or repugnant, or impossible to be performed the common law will control it and adjudge such Act to be void*». ¹⁴⁹

59. Como viene apuntándose, desde BRACON los jueces ingleses vienen proclamando la identidad entre *common law* y razón, sin embargo, y tal como señala ALLEN D. BOYER, lo que distingue a COKE es la energía que se irradia del argumento, permitiendo a los jueces revisar costumbres, ordenanzas y leyes.¹⁵⁰ Energía que SIR WILLIAM BLACKSTONE (1723-

¹⁴⁵ Como apuntó C. H. McILWAIN, la doctrina constitucional del siglo XVI no determinó con claridad si el Parlamento creaba el derecho o simplemente se limitaba a declarar normas inmutables no susceptibles de modificación por el carácter dinámico de las circunstancias de gobierno, «el poder legislativo que se pretende para el parlamento no es un poder directo de crear nuevo derecho, sino de anular, ampliar o reducir el viejo», *vid. McILWAIN, Charles H., Constitucionalismo antiguo y moderno, op. cit., pág. 183.*

¹⁴⁶ *Vid. la cláusula núm. 61 de la Carta Magna, en PERRY, Richard L., (ed.), Sources of our Liberties: Documentary Origins of Individual Liberties in the United States Constitution and Bill of Rights, op. cit., pág. 21.*

¹⁴⁷ El texto en su versión inglesa puede consultarse en PERRY, Richard L., (ed.), *Sources of our Liberties: Documentary Origins of Individual Liberties in the United States Constitution and Bill of Rights, op. cit., págs. 30-31.*

¹⁴⁸ *Cfr. PERRY, Richard L., (ed.), Sources of Our Liberties: Documentary Origins of Individual Liberties in the United States Constitution and Bill of Rights, op. cit., págs. 23, 26.* En sentido contrario, *vid. GOUGH, J.W., Fundamental Law in English Constitutional History, Clarendon Press, Oxford, 1961, pág. 16.*

¹⁴⁹ *Bonham’s Case*, 8 Co. Rep. 113b, 118 a, 77 Eng. Rep. 646, 652 (1610), *vid. BOWEN, Catherine D., The Lion and the Throne: The Life and Times of Sir Edward Coke, op. cit., págs. 271-273.*

¹⁵⁰ *Cfr. BOYER, Dillard, “Understanding, Authority, and Will: Sir Edward Coke and the Elizabethan Origins of Judicial Review”, Boston College Law Review, vol. 39, 1997, pág. 71. En*

1780) no sería capaz de extraer en el siglo XVIII.¹⁵¹

60. Y en la linde de tal tradición, la concepción miltoniana de la soberanía parlamentaria vendrá siempre limitada por la identificación de los tres ámbitos que sirven de presupuesto fundacional de su teorización política –*law of nature, right reason* y *positive law*– hasta el punto de negar validez al derecho que contradice la recta razón, resonando en la prosa miltoniana la doctrina del *Bonham's case*, «*that if any law or custom should conflict with the law of nature or, in short, reason, it should not be considered a valid law*».¹⁵² Con esto, la doctrina miltoniana de la soberanía parlamentaria viene de nuevo a confirmar el presupuesto que sirve de parámetro de validez de su teoría política, MILTON cuestionará la legitimidad de la voluntad del Parlamento cuando restringe la libertad.¹⁵³

61. En efecto, MILTON formula su teoría contractualista de tal manera que el sujeto nacido del pacto no dispone de poder reservado, y solo gobierna legítimamente en la medida en que satisface la confianza depositada por los ciudadanos, que mantienen, “*retain*”, los derechos preexistentes, «*the people...never grant their power to a king absolutely and as a possession nor by nature can do so*»,¹⁵⁴ incluyendo el derecho a deponer y sancionar los gobiernos que aseguran sus *inalienable rights*. De ahí que la rescisión del pacto sea consecuencia de la quiebra de la relación fiduciaria, alcanzando plena eficacia la llamada “*trust theory*”, «*And this oftentimes with express warning, that if the King or Magistrate prov'd unfaithfull to his trust, the people would be disingag'd*».¹⁵⁵ Con todo, el dualismo conceptual representado por los derechos naturales y el estado de sociedad rebosa completa armonía en la doctrina miltoniana, armonía ausente, como señala CHARLES R. GEISST, en la teorización hobbesiana.¹⁵⁶

el mismo sentido, *vid.* LEWIS, John U., “Sir Edward Coke: His Theory of ‘Artificial Reason’ as a Context for Modern Basic Legal Theory”, *Law Quarterly Review*, vol. 84, 1968, pág. 336.

¹⁵¹ *Vid.* BLAKCSTONE, Sir William, *Commentaries on the Laws of England*, 1st ed. 1765. pág. 91.

¹⁵² MILTON, John, *A Defence of the People of England*, *op. cit.*, pág. 207. La equiparación entre los ámbitos de la razón y el derecho vuelve de nuevo a reiterarse en la prosa miltoniana, «*remembering...that primary rule in our law which has been mentioned by me above, by which nothing that is contrary to the laws of God and reason can be considered a law*», *ibidem*, pág. 213.

¹⁵³ En la misma línea aquí defendida, señala DON M. WOLFE, «*Thirsting for political justice, Milton kept his eye steadily fixed on the end of government he desired...It was only when the method of governmental control seemd to restrict liberty that he questioned its validity*», *vid. Milton in the Puritan Revolution*, *op. cit.*, pág. 291.

¹⁵⁴ MILTON, John, *A Defence of the People of England*, *op. cit.*, pág. 190.

¹⁵⁵ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, págs. 9-10.

¹⁵⁶ «*Milton's commonwealth was the culmination of an idea which originated in the state of nature. Unlike Hobbes, Milton maintained the proposition that natural right could be preserved in society without reversion to a state of chaos*», *vid.* GEISST, Charles R., *The Political Thought of John Milton*, *op. cit.*, pág. 85, y págs. 91-95. Igualmente, *vid.* WOLFE, Don M., *Milton in the Puritan Revolution*, *op. cit.*, pág. 252.

62. Sin embargo, y este es uno de los aspectos más relevantes de la teoría política miltoniana, el pueblo está legitimado para revocar el poder conferido no sólo cuando se ejerce tiránicamente, sino en cualquier momento que accione su derecho natural a gobernarse como quiera, «*It follows lastly, that since the King or Magistrate holds autoritie of the people, both originaly and naturally for their good in the first place, and not his own, then may the people as oft as they shall judge it for the best, either choose him, retaine him or depose him though no Tyrant, meerly by the liberty and right of free born Men, to be govern'd as seems to them best*».¹⁵⁷
63. Desde esta perspectiva y tal como señala MARTIN DZELZAINIS, parece que MILTON no sólo está constitucionalizando un derecho de resistencia sino también un derecho natural a la revolución.¹⁵⁸ Para MITON el pueblo puede disponer del gobernante, aunque no sea necesariamente un tirano, simplemente por la libertad y el derecho de los hombres de gobernarse de la mejor manera que consideren. De ahí, la posición secundaria que otorga al órgano representativo, vehículo institucionalizado de la soberanía popular, «*They added also Counselors and Parlaments, nor to be onely at his beck, but with him or without him, at set times, or at all times, when any danger threatn'd to have care of the public safety*».¹⁵⁹ Realmente, en estos párrafos se refleja el carácter dinámico que MILTON atribuye al proceso de conformación del sistema constitucional, que, rechazando el atavismo de lo establecido, se había reclamado en el escrito anónimo, *England's Lamentable Slaverie* (1645),¹⁶⁰ donde resuena anticipadamente la prosa miltoniana, «*...ought the whole Nation to be free therein even to alter and change the publique forme, as may best stand with the safety and freedome of the people*».¹⁶¹
64. En estas consideraciones, MICHAEL P. ZUCKERT reconoce incluso en esta faceta de la teoría miltoniana una especie de “*transconstitutional republicanism*”,¹⁶² esto es, el derecho a cambiar el gobierno exige como único presupuesto la libertad, aunque esa libertad no es entendida por

¹⁵⁷ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, pág. 13.

¹⁵⁸ Cfr. DZELZAINIS, Martin, Introducción a *Political Writings*, *op. cit.*, pág. xvii.

¹⁵⁹ MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, *op. cit.*, pág. 10.

¹⁶⁰ El escrito es atribuido al conocido *Leveller* WILLIAM WALWYN, *vid.* HALLER, William, (ed.), *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, *op. cit.*, vol. I, Appendix A, pág. 125; PEASE, Theodore C., *The Leveller Movemen; A Study in the History and Political Theory f the English Great Civil War*, American Historical Association, Washington, 1916, pág. 116. El documento es reproducido en *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 1638-1647*, *op. cit.*, vol. III, págs. 311-318.

¹⁶¹ WALWYN, William, *England's Lamentable Slavery*, *vid.* *Tracts on Liberty in the Puritan Revolution, 11638-1647*, *op. cit.*, vol. III, pág. 316.

¹⁶² «*Milton's completely inalienable liberty generates a right of resistance of such potency it can no longer properly be called merely a right of resistance or of revolution. Rather it becomes a nascent or covert transconstitutional republicanism: the people always have the right to change their government for whatever reason seems good to them: Such a right inheres in freedom*», *vid.* ZUCKERT, Michael P., *Natural Rights and the New Republicanism*, *op. cit.*, pág. 80.

MILTON en un sentido absoluto, lo que conduciría al anarquismo como sostiene ZUCKERT,¹⁶³ sino como presupuesto racional y limitado de la construcción antropológica que dibuja. Y, aunque es cierto que MILTON se refiere casi invariablemente al pueblo como titular de la soberanía, esto no es más que consecuencia del presupuesto fundacional de su construcción política en la que el conjunto de las instituciones creadas tienden al único fin que las legitimó, constituirse en garantías de la libertad, de ahí el carácter universal de la teorización miltoniana a que alude MICHAEL P. ZUCKERT.¹⁶⁴

65. En esta línea y utilizando términos semejantes a los que ROUSSEAU (1712-1778) empleara casi dos siglos más tarde, MILTON postula que una nación que carece del poder de renovar o abolir cualquier gobierno supremo no es libre, está sometida a la tiranía, «...*to be a free nation and not have in themselves the power to remove, or to abolish any governour supreme...are indeed under tyranny and servitude*» y este gobierno, aunque no sea ilegal e intolerable, "*is not free*", no es libre y por tanto "*to be abrogated*", debe ser derogado.¹⁶⁵ Y siguiendo esta cadena argumental, el monarca se deslegitima cuando el poder confiado no satisface el interés colectivo, «*It is also agreed that the people, if only free choice is left them, never grant their power to a king absolutely and as a possession, nor by nature can do so; but only do so for the sake of public safety and liberty*», retornando el poder conferido a su titular originario, «*And when the king ceases to care for this, it is understood that the people have given nothing at all*».¹⁶⁶

66. La construcción política que se acaba de analizar volverá a exponerse en la segunda obra más relevante del pensamiento político miltoniano, publicada en pleno apogeo del período republicano bajo el título de *A Defence of de People of England* (1651). En términos históricos, tras la disolución del *Long Parliament* en abril de 1653, se inicia el protectorado (1653-1658) bajo la regulación del denominado Instrumento de Gobierno (1653), que nombraba al mismo CROMWELL (1599-1658) protector vitalicio.¹⁶⁷ Sistema de gobierno abocado al fracaso por causa del factor que viene caracterizando a la historia constitucional inglesa, el monopolio de la soberanía por el órgano parlamentario, como señala ARTHUR E. SUTHERLAND, «El Parlamento se empeñó en erigirse en

¹⁶³ Cfr. ZUCKERT, Michael P., *Natural Rights and the New Republicanism*, op. cit., pág. 81.

¹⁶⁴ «Milton's argument is thoroughly universal; when he speaks of "the people" he means "any people". When he traces the people's power to reject or depose their rulers to its source, he makes no reference whatever to the positive laws or constitution of England or of any country», vid. ZUCKERT, Michael P. *Natural Rights and the New Republicanism*, op. cit., pág. 79.

¹⁶⁵ Cfr. MILTON, John, *The Tenure of Kings and Magistrates*, op. cit., págs. 32-33, 38.

¹⁶⁶ MILTON, John, *A Defence of the People of England*, op. cit., pág. 190.

¹⁶⁷ Para un estudio histórico y constitucional de la etapa del Protectorado, vid. GARDINER, Samuel Rawson, *History of the Commonwealth and Protectorate, 1649-1656*, 4 vols., Windrush Press, Adlestrop, Gloucestershire, England, 1988-1989; FIRTH, C. H., *The Last Years of the Protectorate, 1656-1658*, Russell and Russell, New York, 1964.

asamblea constituyente, a la vez que legislativa».¹⁶⁸ En los albores del período republicano, el gobierno de CROMWELL encargará a MILTON,¹⁶⁹ por entonces *Secretary for Foreign Tongues to the Commonwealth Council of State*,¹⁷⁰ la honorable tarea de contestar la *Defensio Regia pro Carolo I* (1649), publicada anónimamente en defensa de la restauración de la monarquía inglesa¹⁷¹ y atribuida al erudito protestante más importante tras la muerte de HUGO GROCIO, el francés CLAUDE DE SAUMAISE, conocido también por SALMASIUS (1588-1653).

67. Los dos puntos centrales de SALMASIUS en *Defensio Regia* serán la refutación de las teorías presentadas por MILTON en 1649. Siguiendo la técnica de la defensa judicial, SALMASIUS afirma que el pueblo al establecer un gobierno no solo delega sino que aliena su soberanía original, lo que significaba un contrato de transferencia de poder absoluto, incondicional e irrevocable, y como dice el propio MILTON «*The power to the people ceases to exist when the power of a king begins*».¹⁷²

68. Frente a estos ataques directos a la construcción miltoniana de la soberanía, MILTON efectuará una enconada refutación en *A Defence of The People of England*,¹⁷³ y aunque en cierta medida parece afrontar

¹⁶⁸ SUTHERLAND, Arthur E., *De la Carta Magna a la Constitución Norteamericana. Ideas Fundamentales sobre Constitucionalismo*, op. cit., pág. 114. En el mismo sentido, vid. GARDINER, Samuel Rawson, (ed.), *Introducción a The Constitutional Documents of the Puritan Revolution, 1628-1660*, Oxford University Press, Oxford, 1979, pág. lx.

¹⁶⁹ MILTON no fue el único escritor barajado para tan eminente labor, parece ser que el nombre de un célebre contemporáneo de MILTON, JOHN SELDEN (1584-1654), fue también considerado para el asunto, vid. TUCK, Richard, "Grotius and Selden", en *The Cambridge History of Political Thought 1450-1700*, op. cit., pág. 529; del mismo autor, "The Ancient Law of Freedom: John Selden and the Civil War", en *Reactions to the English Civil War 1642-1649*, J. Morrill (ed.), Macmillan, London, 1982, pág. 137; y también, vid. HILL, Christopher, *Milton and the English Revolution*, op. cit., pág. 151.

¹⁷⁰ Seis semanas después de la decapitación del monarca (16 de marzo de 1649), MILTON aceptó el puesto ofrecido, que conservaría hasta la restauración de la monarquía en 1660, dedicándose fundamentalmente a traducir al inglés y latín los documentos oficiales que reportaban las relaciones internacionales de la república cromwelliana, convirtiéndose así, como señala CHRISTOPHER HILL, en el único caso en que «*a great poet became spokesman for a revolutionary republic*», vid. "A Thralldom Abjured and Destested", en *England's Turning Point. Essays on 17th Century English History*, op. cit., pág. 151. D. P. SPEER atribuye al puesto político ocupado por MILTON la causa de su designación para la defensa del sistema republicano, «*As Secretary for Foreign Tongues to the Council of State and author of The Tenure of Kings and Magistrates and Eikonoklastes, Milton was a logical choice to provide an answer to the Defensio Regia*», vid. "Milton's Defensio Prima: Ethos and Vituperation in a Polemic Engagement", op. cit., pág. 277. Para un análisis de la carrera política del londinense en este período, vid. FALLON, Robert T., *Milton in Government*, Pennsylvania State University Press, University Park, Pa., 1993; MILLER, Leo, *John Milton's Writings in the Anglo-Dutch Negotiations, 1651-1654*, Duquesne University Press, Pittsburgh, 1992; CAVENDISH, Richard, "This Month in History", en *History Today*, vol. 49, núm. 3, marzo de 1999, págs. 48 y ss.

¹⁷¹ Vid. McNEILL, W., "MILTON and Salmasius, 1649", *English Historical Review*, vol. 80, 1965, págs. 107-108.

¹⁷² MILTON, John, *A Defence of the People of England*, op. cit., pág. 182.

¹⁷³ Sobre la repersución de la obra en la doctrina europea del momento, vid. PARKER, William Riley, *Milton: A Biography*, op. cit., vol. I., págs. 387-389.

posiciones menos radicales que en la primera edición de la obra,¹⁷⁴ cobrará un lugar relevante en sus argumentos a favor de la república el recurso a una extensa gama de escritores clásicos, destacando las referencias de la obra ciceroniana.¹⁷⁵ De nuevo, como señala D. PARKIN SPEER, su preocupación constante es demostrar que la revolución representa libertad mientras que la monarquía esclavitud.¹⁷⁶ Por todo esto, se puede concluir que el principio fundacional de la teoría contractual ofrecida por MILTON descansa sobre un presupuesto inamovible, el carácter inalienable de la libertad y la transferencia condicionada y revocable del poder, de aquí que quepa afirmar con el profesor ZUCKERT la identificación de los planteamientos miltonianos con los que formulase LOCKE unos años más tarde y con los recogidos por JEFFERSON en la Declaración de Independencia norteamericana.¹⁷⁷

VI. CONCLUSIÓN. LIBERTAD Y REVOLUCIÓN: UNA SIMBIOSIS PERFECTA.

69. Aunque no pueda considerarse a MILTON el primer escritor preocupado por la concepción iuscontractual del sistema político -con algunas variaciones, una incipiente teoría del pacto social había sido formulada tanto en la tratadística de la Edad Media como del período de la Reforma-¹⁷⁸ sin embargo, como señala el profesor G. PECES-BARBA, «la

¹⁷⁴ En este sentido, *vid.* DZELZAINIS, Martin, Introducción a *Political Writings*, *op. cit.*, pág. xxv.

¹⁷⁵ Señala D. P. SPEER que la identificación de MILTON con CICERON lo sitúa en la posición de continuador de la tradición romana defensora de la república, «*Milton's identification with Cicero remains most important in developing his ethos; he portrays himself as continuing the honorable tradition of one of the foremost Roman republicans, who stood against the development of imperial power lodged in one man*», *vid.* "Milton's *Defensio Prima: Ethos and Vituperation in an Polemic Engagement*", *op. cit.*, págs. 279-280. Sobre esta cuestión, *vid.* BANKS, T. H., *Milton's Imagery*, Columbia University Press, New York, 1950, págs. 237-238 y 240; y FINK, Zera S., *The Classical Republicans: An Essay in the Recovery of a Pattern of Thought in Seventeenth Century England*, Northwestern University, Evanston, 1945, págs. 90, 99 y 103.

¹⁷⁶ *Cfr.* SPEER, D. P., "Milton's *Defensio Prima: Ethos and Vituperation in an Polemic Engagement*", *op. cit.*, pág. 283.

¹⁷⁷ «*To revert to the language of the Declaration of Independence, Milton's freedom is inalienable. Thus on two principles Milton stands with Locke and the authors of the Declaration... (1) the right of resistance has a natural and thus universal base, and (2) that base is the inalienability of the primal human liberty*», *vid.* ZUCKERT, Michael P., *Natural Rights and the New Republicanism*, *op. cit.*, pág. 80. En sentido similar, *vid.* WOLFE, Don M., *Milton in the Puritan Revolution*, *op. cit.*, pág. 213; y también, SANDERSON, John, *But the People's Creatures: The Philosophical Basis of the English Civil War*, *op. cit.*, pág. 132.

¹⁷⁸ Como puede deducirse, el presente estudio parte de toda una tradición defensora de la doctrina del Derecho natural y del pacto social como mecanismo de racionalización del poder. Existen numerosas obras generales y monográficas, a modo de pincelada, son textos clásicos, CARLYLE, A.J., y R.W., *A History of Medieval Political Theory in the West*, *op. cit.*, vol. VI, *Political Theory from 1300 to 1600, passim.*; y GIERKE, Otto von, *Teorías Políticas de la Edad Media*, *op. cit.*, especialmente págs. 210 y ss.; TUCK, Richard, *Natural Rights Theories: Their*

ideología del pacto social es una ideología del mundo moderno»,¹⁷⁹ ideología de la modernidad en la que ocupa un lugar destacado la construcción miltoniana, que al inaugurar su proceso de secularización se implementó al terreno político, permitiendo el destronamiento de un monarca y la instauración de una República.

70. Más aún, la doctrina puritana de base pactual cimentará el proceso revolucionario que condujo al *Bill of Rights* de 1689. En efecto, los dos argumentos básicos que sirvieron de instrumentos de legitimación del proceso revolucionario fueron la teoría constitucional iuscontractual, que, rechazando los mecanismos de legitimación trascendental, establecía el origen de las instituciones y del derecho positivo en el contrato social, y la filosofía de corte contractualista, que atribuía al origen pactual del Estado y de la sociedad un carácter universal, utilizando los términos de *natural right* o *natural liberty*. Y al igual que había sucedido en la Revolución puritana, la literatura panfletaria se convirtió en el principal vehículo de crítica del poder, residenciado de nuevo en la figura del monarca.¹⁸⁰ Así, uno de los propósitos de los ensayos fue la expansión de la teoría del origen contractual del gobierno y la justificación de la rebelión contra el tirano que se había formulado en los panfletos del período puritano, estableciéndose una metafórica equiparación entre el gobierno de CROMWELL con el de JACOBO II (1685-1688). Siguiendo tal técnica comparativa, el panfleto *Killing No Murder Briefly Discoursed in Three Questions* (1657),¹⁸¹ escrito por el agitador Leveller EDWARD SEXBY (1616-1658)¹⁸² en oposición al régimen de CROMWELL, será reeditado en 1689 bajo el seudónimo de WILLIAM ALLEN, y los

Origin and Development, passim; GOUGH, J.W., *The Social Contract: A Critical Study of Its Development*, Oxford University Press, Oxford, 1957.

¹⁷⁹ PECES-BARBA MARTÍNEZ, G., *Tránsito a la Modernidad y derechos fundamentales*, op. cit., pág. 159.

¹⁸⁰ Como señala LOIS G. SCHWOERER, la prensa fue de nuevo un magnífico vehículo de expresión de las divergencias ideológicas y políticas, «*The press was an instrument in the political maneuvering of these months and a vehicle for circulating political ideas and principles. Concern for the rights of the nation, and alternative solutions to the crisis*», vid. *The Declaration of Rights, 1689*, Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1981, pág. 105. Sobre la libertad de expresión y de prensa en el proceso revolucionario vid. SCHWOERER, Lois G., "Press and Parliament in the Revolution of 1689", *Historical Journal*, vol. 20, 1977, págs. 545-567; también del mismo autor, "Propaganda in the Revolution of 1688-89", *American Historical Review*, vol. 82, 1977, págs. 843-874; SIEBERT, Frederick S., *Freedom of the Press in England, 1476-1776: The Rise and Decline of Government Control*, University of Illinois Press, Urbana, 1965, págs. 237 y ss.

¹⁸¹ Para un breve análisis del panfleto de SEXBY, vid., SCHWOERER, Lois G., *The Declaration of Rights, 1689*, op. cit., págs. 155-156; y también, FIRTH, C.H., "Killing No Murder", *English Historical Review*, vol. 17, 1902, págs. 308-311.

¹⁸² Integrado en el grupo de los *Levellers*, soldado y agitador político en 1647, participó en los debates de *Putney* (1647-1648) defendiendo la postura más radical. Desde 1653 hasta su muerte en prisión (1658) participó activamente en diversos complots contra CROMWELL, reclamando el derecho de resistencia frente al tirano en *Killing no Murder*. Sobre EDWARD SEXBY, vid. WOOTTON, David (ed.), *Divine Right and Democracy*, Penguin, Harmondsworth, 1986, págs. 360-388; LUTAUD, Olivier, *Des Révolutions d'Angleterre à la Révolution française: le tyrannicide & Killing no Munder (Cromwell, Athalie, Bonaparte)*, M. Nijhoff, La Haye, 1973.

argumentos que formula se derivan de *A Defence of the People of England*.¹⁸³

71. Otro autor de la época, ROBERT FERGUSON (?-1689),¹⁸⁴ reiterará en su escrito *A Brief Justificación of the Prince of Orange's Descent into England* (1689) el mismo planteamiento miltoniano, apelando al concepto de *ancient Constitution* y a la costumbre inmemorial para reivindicar que cuando un Rey viola el contrato acordado, el pueblo es restituido a su estado y condición de libertad primitiva. Para FERGUSON el pueblo inglés, al establecer el gobierno ha sido el más cuidadoso al preservar sus derechos, libertades y privilegios, y el más valiente al asegurarlos a través de leyes cuando fuesen violados. Las diferentes *Charters* que reconocen los derechos del pueblo y, en particular, la *Magna Carta*, no fueron concesiones del monarca sino declaraciones de derechos que siempre les han pertenecido «*by common law and immemorial custom*».¹⁸⁵

72. Sin embargo, ninguno de los escritos que fueron reeditados durante el proceso revolucionario de 1688 ejerció tanta influencia como la adaptación anónima de *The Tenure of Kings and Magistrates*, publicada ahora bajo el título de *Pro Populo Adversus Tyrannos* (1689) con el objetivo de derribar los principios en los que se sustentaba el poder real, tal como su extenso título indica *Sovereign Rights and Power of the People over Tyrants, Clearly Stated and Plainly Proved. With some Reflections on the late Posture of Affairs*.¹⁸⁶ En esta reedición de la obra miltoniana, y siguiendo la técnica señalada, CARLOS I es sustituido por JACOBO II, y los presbiterianos de la época puritana se convirtieron en los llamados *Jacobites* de la etapa revolucionaria.¹⁸⁷

¹⁸³ En este sentido, *vid.* DZELZAINIS, Martin, Introducción a *Political Writings*, *op. cit.*, pág. xxv.

¹⁸⁴ Presbiteriano radical, defendió en sus escritos la subida al trono de GUILLERMO DE ORANGE, entre los que destacan, *A Representation of the Threatening Dangers, Impeding over Protestants in Great Britain, Before the Coming of His Highness, the Prince of Orange* (1689) y *A Word to the Wise for Settling the Government* (1689). Sobre FERGUSON, *vid.* SCHWOERER, Lois G., *The Declaration of Rights, 1689*, *op. cit.*, págs. 174-175; y también, FERGUSON, James, *Robert Ferguson, The Plotter; or The Secret of the Rye-House Conspiracy and the Story of a Stranger Career*, D. Douglas, Edinburgh, 1887.

¹⁸⁵ *Vid.* SCHWOERER, Lois G., *The Declaration of Rights, 1689*, *op. cit.*, pág. 161.

¹⁸⁶ *Vid.* SENSABAUGH, George F., *That Great Whing Milton*, Stanford University Press, Stanford, California, 1952, pág. 133.

¹⁸⁷ Con el término de *Jacobites* se designaba a un secta inglesa fundada por HENRY JACOB (1563-1624), clérigo puritano que participó activamente en el movimiento de reforma puritana de la Iglesia Anglicana frente a JACOBO I. La publicación de su proyecto de reforma en *Reasons Taken out of Gods Word and the Best Humane Testimonies proving a necessitie of reforming our Churches in England* (1603) lo condujo a prisión y al exilio a Holanda. Sus seguidores alcanzaron notable relevancia en la etapa puritana y en el proceso revolucionario de 1688. Para su estudio, *vid.* BRACHLOW, S., "The Elizabethan Roots of Henry Jacob's Churchmanship", *Journal of Ecclesiastical History*, vol. 36, 1985; PAUL, R.S., "Henry Jacob and Seventeenth-Century Puritanism", *Hartford Quarterly*, vol. 7, 1967; CHERRY, George L., "The Legal and Philosophical Position of the Jacobites, 1688-1689", *Journal of Modern History*, vol. 22, 1950, págs. 309-321.

73. La repercusión de los planteamientos miltonianos alcanzará incluso a la teoría contractual formulada por el gran artífice de la revolución, reflejándose en el pensamiento de JOHN LOCKE. En efecto, la similitud entre el pensamiento político de sendos autores se muestra en la reafirmación que ambos hacen del origen popular del poder y en la obligación de deponer a los gobernantes tiránicos.¹⁸⁸
74. En definitiva, su influencia fue importante por que, como señala L. G. SCHWOERER,¹⁸⁹ en ningún otro escrito de la época la teoría contractualista, la naturaleza derivada del poder, la transferencia condicionada del mismo y el derecho de resistencia están expresados tan elocuentemente como en los escritos políticos de MILTON, aunque nada mejor para condensar la doctrina política miltoniana que los términos en que se expresó el conocido Whig THOMAS HOLLIS (1720-1774), «*If I understand Milton's principles, they are these; that government, at least our government, is by compact. That, a king becoming a tyrant, and the compact thereby broken, the power reverts again to the constituents, the people, who may punish such tyrants as they see fit, and constitute such a new form of government as shall then appear to them to be most expedient*».¹⁹⁰
75. Sin embargo, se constata el influjo de sus aportaciones mas allá de la coyuntura histórica de la Inglaterra revolucionaria. En efecto, los planteamientos miltonianos representan el primer modelo sistemático de legitimación secular del poder en la doctrina política inglesa. El origen del sistema será un pacto entre individuos de carácter horizontal, en el que todos los firmantes, “*free-borns*”, ocupan el mismo nivel, desterrándose la estructura socio-vertical que había caracterizado a la etapa anterior, el pacto es resultado de la igual libertad. Asimismo, el pacto es un mecanismo de garantía de los derechos inalienables que el

¹⁸⁸ Vid. DZELZAINIS, Martin, Introducción a *Political Writings*, op. cit., pág. xxv. En un sentido similar, vid. APARISI MIRALLES, A., *La Revolución Norteamericana. Aproximación a sus orígenes ideológicos*, op. cit., pág. 128. Es cierto que una versión de *A Defence of the People of England* aparecía en una lista de libros pertenecientes a LOCKE, incluso disponía de una copia de la edición de *The Tenure of King and Magistrates* publicada en 1689. Para un estudio de la biblioteca personal de JOHN LOCKE, vid. HARRISON, John & ASLETT, Petter, *The Library of John Locke*, Oxford University Press, Oxford, 1965. En relación con las posibles semejanzas y diferencias entre las teorías contractualistas de LOCKE y MILTON, el profesor ZUCKERT va a centrarse en la diferente conceptualización que ambos autores realizan del derecho de resistencia, ofreciendo una interpretación no secular de la obra miltoniana, de corte reduccionista, aunque reconoce que el principio axiológico que inspira toda la aportación miltoniana es el de la libertad, señalando, en aparente contradicción, «*The differences we have already noted between Milton and the Declaration, (or Locke) stem rather from the more fundamental point that the Declaration puts natural rights and the securing of them at the center, where Milton puts freedom*», ZUCKERT, Michael P., *Natural Rights and the New Republicanism*, op. cit., págs. 77-93. Para una crítica similar a la aquí expuesta, vid. DOWLING, Paul M., *Heathen Rhetoric in Milton's Areopagítica*, op. cit., pág. 108.

¹⁸⁹ Cfr. SCHWOERER, Lois G., *The Declaration of Rights, 1689*, op. cit., pág. 156.

¹⁹⁰ Cfr. ROBBINS, Caroline, *The Eighteenth-Century Commonwealthman*, Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1959, pág. 225.

hombre posee, y esta aportación miltoniana es bastante novedosa porque articula toda la construcción jurídico-política en función de los derechos inherentes a la libertad. Como instrumento de limitación del poder supone articular un sistema de defensa para los derechos y libertades poco frecuente en la tradición política inglesa. Ciertamente, en la construcción miltoniana la libertad siempre sale victoriosa, el ente surgido del pacto, el Estado, tiene una naturaleza garantística, se fundamenta y legitima por el respeto del presupuesto fundacional, de ahí que su intervención restringiendo los derechos y libertades suponga la rescisión de la base pactual.

76. Principios todos que, como reconoce BAILYN, guiaron el proceso revolucionario que se gestaba en las colonias americanas, «*Among the seventeenth-century progenitors of this line of eighteenth-century radical writers...Milton was an importante figure –not Milton the poet so much as Milton the radical tractarian, author of Eikonoklastes and The Tenure of Kings and Magistrates*». ¹⁹¹ En este periodo de gran agitación política la mirada del nuevo mundo se dirigirá hacia el otro lado del Atlántico, y como dijera GEORGE F. SENSABAUGH, JOHN MILTON se presentaba ante los pensadores americanos como hombre de estatura titánica. ¹⁹² El mismo JOHN ADAMS (1735-1826) proclamaba que el conocimiento de MILTON sobre la mente humana era absoluto e ilimitado, que su genio estaba más allá de la imaginación y que sus enseñanzas no tenían límite. ¹⁹³ Aunque quizás, fue en los escritos de JONATHAN MAYHEW (1720-1766) donde mejor se reflejan los planteamientos miltonianos de libertad. La teoría revolucionaria que MILTON nos dibujó en *A Defence of the People of England* encuentra fiel eco en su panfleto *A Discourse Concerning Unlimited Submission and Non-resistance to the Higher Powers* (1750). ¹⁹⁴

77. La justificación del rol tan importante que MILTON desempeñó en los inicios del sistema americano se explica sobre la base del carácter universal de sus argumentos, formulando una construcción iuscontractual de los derechos y libertades y de legitimación y control del poder que servirán de modelo para la consecución del proceso de independencia. ¹⁹⁵ Ya entrado el siglo XIX, en varias ediciones de *The*

¹⁹¹ BAILYN, Bernard, *The Ideological Origins of the American Revolution*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1967, pág. 34. Para un análisis detallado de la influencia ejercida por las doctrinas políticas de MILTON en la etapa colonial, *vid.* SENSABAUGH, George F., *Milton in Early America*, Princeton University Press, Princeton, New Jersey, 1964, *passim*.

¹⁹² *Cfr.* SENSABAUGH, George F., *Milton in Early America*, *op. cit.*, pág. 3.

¹⁹³ *Cfr.* *Diary and Autobiography of John Adams*, L.H. Butterfield (ed.), Cambridge, Massachusetts, 1961, págs. 1, 23.

¹⁹⁴ *Vid.* SENSABAUGH, George F., *Milton in Early America*, *op. cit.*, págs. 61 y ss. El panfleto es reproducido en *Pamphlets of the American Revolution, 1750-1776*, B. Bailyn (ed.), The Belknap Press of Harvard University Press, Massachusetts, 1965, vol. I, págs. 203 y ss.

¹⁹⁵ En el mismo sentido, *vid.* SENSABAUGH, George F., *Milton in Early America*, *op. cit.*, pág. 122; asimismo, WAITES, A., *A Brief Account of John Milton and His Declaration of Independence*, Worcester, 1903.

Spirit of Despotism (1795), VICESIMUS KNOX (1752-1821) recuerda que MILTON ha descubierto un noble espíritu de independencia, que sus escritos contienen algunos de los más importantes pasajes sobre la libertad jamás delineados y que permanece junto a LOCKE como baluarte en la reivindicación de la libertad.¹⁹⁶ Realmente, el pacto diseñado por MILTON es antes que nada un pacto de libertad, de ahí que tenga sentido concluir con W.A. DUNNING que la libertad es la primera preocupación en la filosofía política de MILTON.¹⁹⁷ Concepto de libertad que tendrá su mayor plasmación en el que podemos considerar el primer escrito de la era moderna en defensa de la libertad de expresión, la *Areopagítica*.

¹⁹⁶ Cfr. KNOX, Vicesimus, *The Spirit of Despotism*, reprinted en Philadelphia, (1795), págs. 228-229. Reconoce DAVID A. J. RICHARDS que la Constitución norteamericana es, junto con el *Bill of Rights*, el producto de la reflexión en la tradición histórica de respetar la diversidad preexistente reflejada en las distintas teorías, tanto de carácter político, moral como religioso, que apelaban al respeto institucional de los derechos básicos de la persona, incluyendo los derechos a la libertad de conciencia y libertad de expresión, tal como habían sido fundamentalmente formulados por JOHN LOCKE y JOHN MILTON, respectivamente, *vid.* RICHARDS, David A.J., *Toleration and the Constitution*, Oxford University Press, New York, 1986, pág. 56.

¹⁹⁷ Cfr. DUNNING, William A., *A History of Political Theories from Luther to Montesquieu*, op. cit. pág. 246.